



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.
Teléfono 987 225 263.
Fax 987 225 264.
Página web www.dipuleon.es/bop
E-mail boletin@dipuleon.es

Lunes, 8 de junio de 2009

Núm. 106

Administración.- Excma. Diputación (Intervención).
Teléfono 987 292 169.

Depósito legal LE-1-1958.
Franqueo concertado 24/5.

No se publica sábados, domingos y festivos.

SUSCRIPCIÓN (IVA incluido)

Precio (€)

Anual	130,00
Semestral	70,20
Trimestral	36,70
Ejemplar ejercicio corriente	0,65
Ejemplar ejercicios anteriores	0,90

ADVERTENCIAS

1ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.

INSERCIONES

0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios.

Carácter de urgencia: Recargo 100%.



S U M A R I O

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Anuncios 2

Instituto Leonés de Cultura

Anuncio 10

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamientos

León 11

San Andrés del Rabanedo 12

Barjas 12

Cabañas Raras 13

Boñar 13

Cubillas de los Oteros 13

El Burgo Ranero 13

Folgozo de la Ribera 13

Grajal de Campos 14

Igüeña 14

Laguna de Negrillos 14

La Vecilla 14

Las Omañas 15

Lucillo 15

Onzonilla 15

Peranzanes 16

Posada de Valdeón 16

Sahagún 16

San Adrián del Valle 16

Sena de Luna 16

Soto de la Vega 16

Vega de Valcarce 17

Vegas del Condado 17

Villagatón-Brañuelas 18

Villares de Órbigo 18

Zotes del Páramo 18

Congosto 18

Villadecanes-Toral de los Vados 18

Villadangos del Páramo 19

Villaturiel 25

Mancomunidades de Municipios

Bierzo Central 26

Juntas Vecinales

Nogarejas 26

Laguna Dalga 27

Lillo del Bierzo 28

Santa Cruz del Sil 28

Carbajal de Rueda 28

Villalboñe 28

Naredo de Fenar 28

Villaverde de Arcayos 28

Noceda 29

San Justo de Cabanillas 29

Llánaves de la Reina 29

Santibáñez de Ordás 29

Villiguer 29

San Pedro de Trones 29

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Instituto Nacional de la Seguridad Social

Dirección Provincial de León

Anuncio 29

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Anuncio 30

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

Número cuatro de León 31

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

Número uno de Astorga 31

Juzgados de lo Social

Número uno de León 32

Número dos de León 32



Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

La Junta de Gobierno de la Diputación de León, en sesión celebrada el día 22 de mayo de 2009, acordó aprobar la Convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a Ayuntamientos, Juntas Vecinales y Mancomunidades de Municipios de la Provincia de León de menos de 20.000 habitantes, para la realización de Torneos Deportivos, durante el año 2009, por un importe total de cuarenta mil euros (40.000 €), con cargo a la partida 601-452.53/462.00, con sujeción a las siguientes:

"BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, A AYUNTAMIENTOS, JUNTAS VECINALES Y MANCOMUNIDADES DE MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE LEÓN DE MENOS DE 20.000 HABITANTES, PARA LA REALIZACIÓN DE TORNEOS DEPORTIVOS, 2009"

Primera.- Objeto y finalidad.- La presente Convocatoria se realiza al amparo de lo establecido en el art. 17.2 de la Ley General de Subvenciones y de la Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por el Pleno de la Diputación el día 27 de febrero de 2008 (BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 70, de 11 de abril de 2008), y tiene por objeto la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la organización de Torneos o eventos deportivos de interés para una determinada localidad, zona o comarca, en el período comprendido entre los meses de abril a octubre de 2009, ambos inclusive, con el fin de contribuir a la promoción y fomento de la práctica continuada del deporte entre los ciudadanos.

Segunda.- Bases reguladoras.- Las subvenciones objeto de la presente Convocatoria se regirán, además de por lo previsto en las presentes Bases, por lo dispuesto en las Bases Generales Reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de la Diputación Provincial de León, aprobadas por acuerdo del Pleno de 27 de febrero de 2008, y publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 45/2008, de 5 de marzo (en adelante BGS).

Asimismo, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones, en su redacción dada por acuerdo plenario de 27 de febrero de 2008 (BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 70/2008, de 11 de abril), en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Reglamento que la desarrolla, y en las restantes normas de derecho administrativo, aplicándose en su defecto las normas de derecho privado.

Tercera.- Aplicación presupuestaria.- Las subvenciones se concederán con cargo al Presupuesto para el año 2009, partida 601-452.53/462.00, por un importe total de cuarenta mil euros (40.000 €).

Cuarta.- Beneficiarios.- Podrán obtener la condición de beneficiarios los Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes y Juntas Vecinales de estos, así como Mancomunidades de la provincia de León, cuyos municipios no superen los 20.000 habitantes, que reúnan los requisitos establecidos en la base 3ª de las BGS.

El Ayuntamiento, Junta Vecinal o Mancomunidad podrá delegar el desarrollo de la actividad exclusivamente en alguna asociación, agrupación, club, etc., en cuyo caso deberá remitir debidamente cumplimentado, junto con la solicitud y el proyecto, el documento que figura como anexo D a la presente Convocatoria.

Quinta.- Obligaciones del beneficiario.- Los beneficiarios deberán cumplir, junto con las impuestas en el art. 7 de la Ordenanza General de Subvenciones, las obligaciones establecidas en la base 5ª.5 de las BGS, y en cualquier caso tendrá la obligación de diligenciar los justificantes de gasto por el importe de la subvención concedida, haciendo constar la diligencia: "la presente factura ha sido subvencionada por la Diputación Provincial".

En lo relativo a la obligación de las medidas de difusión del patrocinio de la Institución Provincial, la documentación que más se ajusta al tipo de actividades a subvencionar será aquella que haga referencia a publicidad impresa y que genéricamente puede ser tales como: folletos, carteles, programas, fotografías, materiales deportivos, pancartas, etc., que acrediten la plasmación del logotipo de la Excma. Diputación Provincial de León.

Sexta.- Cuantía.- Se podrá conceder hasta un 90% del gasto de la actividad a subvencionar (base 5.1 de las BGS).

Séptima.- Gastos subvencionables y subcontratación de las actividades.

A.- Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen a lo largo del período comprendido entre los meses de abril a octubre de 2009, ambos inclusive.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

Con carácter general, no se considerará gasto subvencionable el impuesto sobre el valor añadido, salvo que el beneficiario acredite, mediante certificación administrativa, no estar obligado o estar exento de la declaración de dicho impuesto.

Son actividades subvencionables las siguientes:

- Eventos deportivos que se desarrollen en el período de tiempo comprendido entre los meses de abril a octubre de 2009, acrediten una antigüedad mínima de cinco ediciones y un presupuesto total de gastos no inferior a dos mil quinientos euros (2.500 €).

- Actividades deportivas de competición de categoría senior (mayores de 17 años) y de relativamente corta duración.

Están excluidas:

- Las actividades de carácter didáctico-deportivo (campus, campamentos, concentraciones deportivas, escolares, etc.).

- Los campeonatos deportivos que guarden relación con alguna de las actividades o modalidades deportivas de carácter autóctono y/o tradicional (lucha leonesa, bolos, deporte popular y autóctonos), al tener estas sus convocatorias específicas.

Se consideran gastos subvencionables, con indicación de las cantidades máximas a justificar por conceptos, los siguientes:

. Organización y compra de material fungible para el torneo (máximo de 500 €).

. Arbitrajes (máximo de 1.500 €).

. Publicidad institucional, a justificar con documentos originales (máximo de 500 €).

. Transporte, en provincia de León (máximo de 500 €).

. Trofeos y obsequios, con la imagen, grabación, anagrama... de la Institución Provincial (máximo de 1.500 €).

. Premios en metálico (máximo de 3.000 €).

B.- En esta Convocatoria no se admite la subcontratación.

Octava.- Forma y plazo de presentación de las solicitudes.- El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la fecha de la publicación de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA (base 4ª.2 de las BGS), en los modelos establecidos (anexo I de las BGS), adjuntando proyecto detallado de la actividad para la que se solicita la subvención (anexo-P), en el que figurará un presupuesto de gastos e ingresos, y las fechas aproximadas de su realización.

Novena.- Procedimiento de concesión y resolución.

1.- La concesión de la subvención se ajustará al procedimiento previsto en el art. 12 de la Ordenanza General de Subvenciones y en la base 4ª de las BGS.

2.- El instructor del procedimiento será el Jefe del Servicio de Deportes, quien formulará la propuesta de resolución definitiva. El órgano competente por razón de la cuantía para la autorización del gasto será la Junta de Gobierno.

3.- La subvención se adjudicará teniendo en cuenta los siguientes criterios objetivos y su ponderación:

- Presupuesto destinado a la actividad	de 1 a 7 puntos
- Nº de participantes senior	de 1 a 5 puntos
- Nº de encuentros/partidos	de 1 a 5 puntos
- Duración de la actividad	de 1 a 5 puntos
- Antigüedad de la prueba	de 1 a 5 puntos
- Categoría deportiva de la prueba	de 1 a 4 puntos
- Organización de otros eventos deportivos	de 1 a 3 puntos

Total

34 puntos

Para la concesión de las subvenciones se aplicará la siguiente fórmula:

$40.000 \text{ €/N}^\circ \text{ total de puntos obtenidos por las entidades beneficiarias} = \dots \text{ €/punto}$

Décima.- Plazo y forma de justificación.- La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención se ajustará al sistema de cuenta justificativa con aportación de justificantes de carácter especial, a presentar hasta treinta días después de recibir el acuerdo de concesión de la subvención, debiendo contener la documentación siguiente (anexos III y V bis):

a) Certificado del fedatario público del Ayuntamiento beneficiario en el que se reflejen:

- Las obligaciones reconocidas: con identificación del nº de la factura, NIF y nombre o denominación social del acreedor, concepto, fecha de aprobación e importe, debiendo incluirse todos los gastos e ingresos derivados de la actividad. En el caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, se justificará la totalidad del presupuesto que sirvió de base para el otorgamiento de la puntuación señalada en la base novena.

- Las subvenciones concedidas e ingresos recibidos, con identificación del ente y del importe.

b) Una memoria de actuación de las actividades realizadas.

c) Documentación que acredite que en toda la propaganda impresa (folletos, carteles, fotografías, programas, etc.) se ha hecho constar el logotipo de la Diputación de León.

Undécima.- Procedimiento de pago y control financiero.- El pago se efectuará una vez acreditados los requisitos señalados en el art. 18 de la Ordenanza General de Subvenciones y en la base 5ª de las BGS.

Por el órgano interventor se efectuará una comprobación anual plena sobre la base de una muestra representativa de las subvenciones otorgadas mediante este sistema. El control financiero de estas subvenciones se registrará por lo dispuesto en el título III, en especial por lo previsto en el art. 51 de la Ley General de Subvenciones. Los informes que se emitan en ejercicio de esta función, de conformidad con lo dispuesto en el art. 219.3 del TRLRHL, se remitirán al Pleno con las observaciones que hubieren efectuado los órganos gestores.

Duodécima.- Compatibilidades con otras ayudas o subvenciones.- Será de aplicación lo determinado en la base 5ª de las BGS, no siendo compatible la subvención que se otorgue dentro de esta convocatoria con otras concedidas dentro de programas que promueva y desarrolle la Diputación de León para la misma actividad.

Decimotercera.- Criterios de graduación de posibles incumplimientos, pérdida del derecho al cobro y reintegro.- Será de aplicación lo dispuesto en el capítulo IV de la Ordenanza General de Subvenciones.

La presentación de la documentación justificativa fuera del plazo establecido en la base décima dará lugar automáticamente a la pérdida del 20% de la cuantía concedida.

El incumplimiento de la obligación de publicar la subvención concedida en el plazo establecido inicialmente, dará lugar a la pérdida del derecho al cobro de la subvención en un 5%. Si transcurrido este plazo se mantuviera el incumplimiento de la obligación de difusión, la pérdida del derecho al cobro se elevará a un 20%. Esta deducción será acumulativa respecto de las señaladas anteriormente.

La falta de presentación de la documentación justificativa en los plazos de los requerimientos producirá la pérdida total del derecho al cobro.

Decimocuarta.- Recursos.- Contra los acuerdos de aprobación de la Convocatoria y de resolución de la misma, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación y notificación, respectivamente.

Asimismo, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, ante la Ilma. Sra. Presidenta, en el plazo de un mes.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

ANEXO I

BOLETÍN SOLICITUD

SOLICITUD DE SUBVENCIONES CONVOCATORIA TORNEOS DEPORTIVOS 2009

D/Dª con DNI nº.....y domicilio en....., C/....., CP....., en calidad de (1)..... de (2)....., con domicilio a efectos de notificación en C/....., CP..... localidad....., Tfno.:..... Fax:.....

Expone:

Que creyendo reunir los requisitos establecidos en la Convocatoria de Ayudas/Subvenciones....., se compromete a realizar en su totalidad la actividad o el programa de actividades para el que pide la ayuda y, para ello

Solicita:

Sea admitida la presente con la documentación adjunta, para su inclusión en el Programa de.....

Declara:

1. Que no se encuentra incurso/a en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13.2 de la Ley General de Subvenciones, a cuyos efectos cumplimenta el documento que conforma el anexo II (este anexo no será aportado por las entidades locales).

2. Que se compromete a comunicar a esta Diputación cualquier modificación de las circunstancias que hayan sido tenidas en cuenta para el otorgamiento de la subvención.

3. Que presta su consentimiento expreso para que el Servicio correspondiente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social cedan a la Diputación Provincial de León la información relativa al cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, respectivamente.

4. Que para la realización del proyecto/actividad.....

No ha solicitado ni recibido ninguna subvención de otras Administraciones Públicas ni de entidades públicas o privadas.

Ha solicitado y recibido las subvenciones que a continuación se relacionan:

a) Subvenciones de administraciones o entidades públicas:

Entidad	Concedida o solicitada	Cantidad
---------	------------------------	----------

b) Subvenciones de entidades privadas:

Entidad	Concedida o solicitada	Cantidad
---------	------------------------	----------

5. Asimismo, se compromete, incluso con posterioridad a la justificación de los fondos recibidos, y tan pronto como se conozca, a comunicar a la Excm. Diputación la obtención de otros ingresos y subvenciones para la misma finalidad.

En....., a..... de..... de 200.....

El Solicitante,

(Firma y Sello)

Fdo.:.....

(1) Alcalde, Presidente J.V., entidad, interesado en general o su representante.

(2) Ayuntamiento, Junta Vecinal, entidad.

ILMA. SRA. PRESIDENTA DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

ANEXO D

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES TORNEOS DEPORTIVOS 2009
DESARROLLO POR DELEGACIÓN

Compromiso de Delegación del desarrollo del Torneo Deportivo de.....

Reunidos:

De una parte, D/Dª....., en calidad de..... del Ayuntamiento/Junta Vecinal de....., CP....., Tfno.....

2. Que las subvenciones u otros ingresos obtenidos para la financiación de esta actividad son los siguientes:

- Ingresos derivados de la actividad.
- Subvenciones.

3. Que los gastos subvencionados responden de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada y que se ha cumplido, en su caso, los requisitos establecidos en el art. 31.3 de la Ley General de Subvenciones.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente, con el visto bueno del Sr. Presidente, en León a.....de..... de 200.....

VºBº El Alcalde,

León, 28 de mayo de 2009

El Vicepresidente Segundo, (por delegación de firma de la Presidenta, Resolución nº 6.046/2007, de 29 de noviembre), Cipriano Elías Martínez Álvarez. 5378

* * *

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA CON DESTINO A ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE LEÓN, CON POBLACIÓN INFERIOR A 20.000 HABITANTES, PARA LA REPARACIÓN, CONSERVACIÓN Y MEJORA DE CENTROS ESCOLARES DEL MEDIO RURAL, AL AMPARO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Primera.- Objeto y finalidad.- La presente convocatoria se realiza al amparo de la establecido en el art. 17.2 de la Ley General de Subvenciones y de la Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por el Pleno de la Diputación el día 27 de febrero de 2008 (BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 70 / 2008, de 11 de abril), y tiene por objeto la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a entidades locales de la provincia de León, con población inferior a 20.000 habitantes, para la reparación conservación y mejora de Centros escolares del medio rural, siendo el plazo para la realización de la obra subvencionada hasta el 30 de agosto del 2010.

Segunda.- Bases reguladoras.- Las subvenciones objeto de la presente convocatoria se regirán por lo dispuesto en las Bases Reguladoras aprobadas por Acuerdo del Pleno de la Diputación de León de fecha 27 de febrero de 2008, publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 45/2008, de 5 de marzo (en adelante BGS).

Así mismo, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Reglamento que la desarrolla, y en las restantes normas de derecho administrativo, aplicándose en su defecto las normas de derecho privado.

Tercera.- Aplicación presupuestaria.

Las subvenciones se concederán con cargo a la partida 401-44443-76239 denominada "Centros Escolares del Medio Rural J.C.L. convenio 2009-2010", dotada con un crédito de trescientos mil euros (300.000 €), financiados al 50% por la Consejería de Educación y la Diputación Provincial de León, no pudiendo superar el 80% de la totalidad del proyecto de obra subvencionado.

La cantidad a repartir, de acuerdo con el convenio a suscribir, asciende a 300.000 € con arreglo al siguiente detalle:

Anualidad 2009	150.000 €
Anualidad 2010	150.000 €

Cuarta.- Beneficiarios.- Podrán obtener la condición de beneficiarios de la presente Convocatoria las entidades locales de la provincia de León con población inferior a 20.000 habitantes, para la reparación conservación y mejora de Centros escolares del medio rural, que reúnan los requisitos establecidos en la base 3ª de las BGS.

Quinta.- Obligaciones del beneficiario.- Los beneficiarios deberán cumplir, junto con las obligaciones impuestas en el art.14 de la Ley General de Subvenciones, las establecidas en la base 5ª.5 de las BGS

y en el art. 7 de la Ordenanza General de Subvenciones, entre las que cabe destacar por su entidad:

a) Realizar en plazo la actividad objeto de la ayuda, así como presentar en plazo la documentación justificativa.

b) Aplicar a su finalidad los fondos recibidos.

c) Realizar las medidas de difusión relativas a la colaboración de la Diputación y la Junta de Castilla y León, mediante la instalación de un cartel anunciador en la obra en el que conste dicha colaboración cuando el presupuesto de las mismas sea superior a 24.000 euros y, en el resto de supuestos, mediante cualquier otro medio que el Ayuntamiento considere conveniente.

d) Realizar la contratación de la obra con arreglo a lo determinado en la Ley 30/2007 de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Sexta.- Cuantía.- Las subvenciones que se concedan con cargo a la partida denominada "A Ayuntamientos: Centros Escolares Medio Rural", no podrán superar el 80% de la totalidad del proyecto de obra subvencionado, debiendo aportar los Ayuntamientos el 20% de la actuación subvencionada.

Séptima.- Gastos subvencionables y subcontratación de las actividades.- Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen en el plazo establecido.

Se entienden incluidos entre los gastos subvencionables todos los derivados de la ejecución de la obra, asumiendo el pago de los tributos de carácter local derivados de la ejecución de la obra.

Octava.- Forma y plazo de presentación de las solicitudes.- Las solicitudes (anexo I), se presentarán en el Registro General de la Diputación o en la forma establecida en el art. 38 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Común, en el plazo de 10 días hábiles contados a partir de la publicación de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, acompañando además la siguiente documentación.

- Memoria en la que se describa el objeto de las obras, que recogerá la situación previa a las mismas y las necesidades a satisfacer, con valoración de las mismas

Novena.- Procedimiento de concesión y resolución.

9.1.- Si las solicitudes no reuniesen los datos exigidos o no fueren acompañadas de la documentación necesaria, se requerirá al interesado, para que en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el día siguiente de su notificación, subsane los defectos observados, previniéndole de que de no hacerlo así se archivará su solicitud sin más trámite.

9.2.- A la vista de las solicitudes, el Jefe de Servicio de la Oficina de Cooperación emitirá el preceptivo informe en los términos establecidos en los arts. 172 y 175 del ROF, y en el que se deberá especificar que todas las solicitudes han sido presentadas en plazo y reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria.

9.3.- La Comisión de Seguimiento del Convenio formada por dos representantes de la Junta de Castilla y León y dos de esta Diputación y los asesores que la propia Comisión determine, con voz pero sin voto, examinará la documentación aportada y realizará la propuesta de concesión de la subvención una vez seleccionadas las obras con el criterio de valoración siguiente en orden decreciente.

- Obras que afecten a la estanqueidad del edificio o estructura.
- Fontanería y saneamiento.
- Electricidad y calefacción.
- Patios.

9.4. La propuesta de concesión, previo informe del órgano interventor, será dictaminada por la Comisión Informativa del SAM y Cooperación para su posterior aprobación por la Junta de Gobierno de esta Diputación.

Décima.- Plazo y forma de justificación y control financiero.- El plazo establecido tanto para la ejecución de la obra como para la justificación de la subvención finalizará el 31 de agosto de 2010 y se documentará mediante:

1.- Cuenta justificativa.- Deberá contener la siguiente documentación:

a) Certificado del fedatario público de la entidad local beneficiaria, según anexo V bis de las BGS en el que se reflejen:

- Las obligaciones reconocidas: con identificación del nº de la factura, NIF o CIF, y nombre o denominación social del acreedor, concepto, fecha de aprobación e importe.

- En el caso de que se hayan efectuado anticipos se reflejarán además las obligaciones pagadas.

- Las subvenciones concedidas con identificación del ente concedente y del importe.

Aunque no tengan que presentarse, el beneficiario deberá conservar los justificantes de gastos y facturas, en cuyos originales recogerá la siguiente diligencia: "La presente factura ha sido subvencionada por la Diputación Provincial y la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León".

2.- Acreditación de las medidas de difusión de la colaboración de la Diputación y la Junta de Castilla y León, mediante fotografía de la colocación del anuncio.

Undécima.- Procedimiento de pago y control financiero.

El pago se efectuará una vez acreditados los requisitos señalados en el art. 18 de la Ordenanza General de Subvenciones y en la base 5ª de las BGS.

Ejecutado y justificado el proyecto o actividad subvencionada, el pago se efectuará mediante transferencia a la cuenta bancaria indicada por el solicitante en el anexo III, al presentar la justificación.

Las entidades locales beneficiarias estarán sometidas al control financiero en los términos del apartado séptimo de la disposición adicional de la Ordenanza General de Subvenciones: Por el órgano interventor se efectuará una comprobación anual plena sobre la base de una muestra representativa de las subvenciones otorgadas mediante este sistema.

En los supuestos previstos en el art. 11.1 de la Ordenanza General de Subvenciones, podrá abonarse previa solicitud (anexo IV bis), sin garantía previa, en concepto de anticipo, hasta un 75% del importe anual concedido. El 25% restante quedará supeditado a la remisión y aceptación de la cuenta justificativa. Por el importe anticipado deberán certificarse necesariamente no sólo obligaciones reconocidas sino también pagos realizados.

Duodécima.- Compatibilidades con otras ayudas o subvenciones.- Las ayudas económicas establecidas serán compatibles con otras que pudiera obtener el beneficiario para dicho fin, si bien el importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, supere el coste de la actividad subvencionada.

Décimotercera.- Criterios de graduación de posibles incumplimientos, pérdida del derecho al cobro y reintegro.

Será de aplicación lo dispuesto en el capítulo IV de la Ordenanza General de Subvenciones.

La falta de presentación de la documentación justificativa, en cualquiera de los plazos inicialmente establecidos, dará lugar automáticamente a la pérdida del 20% de la cuantía concedida.

La falta de cumplimiento de las obligaciones de justificación en el plazo del requerimiento establecido en el artículo 70.3 del RGS dará lugar a la pérdida total del derecho al cobro de la subvención.

El incumplimiento de la obligación de publicitar la subvención concedida en el plazo establecido inicialmente, dará lugar a la pérdida del derecho al cobro de un 5% de la subvención.

Décimocuarta.- Recursos.- Contra los acuerdos de aprobación de la convocatoria y de resolución de la misma, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación y notificación, respectivamente.

Asimismo, contra los acuerdos indicados podrá ser entablado potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes. No

se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación pre-sunta del recurso de reposición.

5576

* * *

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES MUEBLES

Don Abilio Guerrero Aller, Recaudador en la Demarcación de León del Servicio Recaudatorio de la Excm. Diputación Provincial de León.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Unidad Administrativa de Recaudación de mi cargo para realización de los débitos girados a cargo del deudor Medievo SL, NIF B24276750, correspondientes al Ayuntamiento de Santovenia de la Valdorcina, del concepto de IAE Empresarial, años 2005, 2006 y 2007, por importe de principal de 5.199,36 euros, más 1.039,86 euros de recargo de apremio, y 721,07 euros de presupuesto para gastos y costas del procedimiento, que hacen un total de 6.960,29 euros, por la Sra. Tesorera de la Excm. Diputación Provincial de León fue dictado el siguiente:

"ACUERDO DE ANAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES

Examinado el expediente ejecutivo de apremio administrativo seguido en la Demarcación de León contra el deudor Medievo SL, NIF B24276750, y hallando conformes las actuaciones practicadas, procede a prestarle aprobación. En consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación, aprobado mediante el R.D.L. 939/2005, de 29 de julio,

Acuerdo:

Proceder a la enajenación mediante subasta de los bienes muebles embargados en este procedimiento y que a continuación se describen:

Bienes objeto de subasta:

Lote número 1

Conjunto de bienes muebles que esta integrado por: 8 bolsos con asas de tela; 335 camisetas chimenea de distintos colores; 675 chales de varios colores; 143 chales cortefiel, varios colores; 613 chaquetas flor, varios colores; 50 chaquetas de diversas formas y colores; 70 faldas diversas; 114 jerséis de varios tipos y colores; 17 cazadoras tipo canguro, de varios colores; 208 ponchos, de varios colores; 100 prendas diversas sin etiquetar; 254 sudaderas Kukusumusú; 218 sudaderas Kukusumusú, sin rematar; 1.135 suéteres, de varios tipos y colores; 17 kg de bolsas de plástico, para empaquetado de prendas.

Valor de tasación: 13.527,50 euros

Sin cargas

Tipo de subasta: 13.527,50

Tramos para licitar: 100,00 euros

Lote número 2

Compuesto por 2.163,80 kg de bobinas de hilo industrial, de distintos grosores y texturas.

Valor de tasación: 3.245,70 euros

Sin cargas

Tipo de subasta: 3.245,70

Tramos para licitar: 100,00 euros

Lote número 3

Compuesto por 276,50 kg de rollos de tela de diversos colores, tamaños y texturas.

Valor de tasación: 276,50 euros

Sin cargas

Tipo de subasta: 276,50

Tramos para licitar: 50,00 euros

La subasta tendrá lugar el día 7 de octubre de 2009, a las 11.00 horas, en la Sala de Reuniones de la primera planta del Edificio Torreón, Plaza de la Catedral, 5, León, debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 103 y 104 del Reglamento General de Recaudación."

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101.3 del R.G.R., se publica el presente anuncio y se advierte a quienes deseen tomar parte en la subasta como licitadores, lo siguiente:

1º.- Los bienes a enajenar son los descritos anteriormente, y se subastarán en el orden en que aparecen, finalizando la subasta en el momento en que con los bienes adjudicados sean cubiertos los débitos exigibles al deudor.

2º.- No se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta, y las ofertas deberán ajustarse a los tramos señalados para cada lote.

3º.- En el tipo de subasta no se incluyen los impuestos indirectos que graven la transmisión del bien embargado

4º.- Los que deseen tomar parte en la subasta como licitadores tienen la obligación de constituir ante la Mesa de subasta, con anterioridad a su celebración, un depósito del 20% del tipo de subasta, con la advertencia que si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, dicho depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por los perjuicios que origine la falta de pago del precio del remate.

5º.- Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros.

6º.- La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se efectúa el pago total de la deuda, incluidos el principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento.

7º.- Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde la fecha de este anuncio hasta una antes del comienzo de la subasta. Dichas ofertas tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial de León y deberán ir acompañadas de cheque conformado por el importe del depósito para licitar, extendido a favor de la Diputación. En las mismas se deberá indicar nombre y apellidos o razón social o denominación completa, número de identificación fiscal y domicilio.

La Mesa sustituirá a los licitadores en sobre cerrado, pujando por ellos sin sobrepasar el límite máximo fijado en su oferta, pero estos también podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las inicialmente presentadas.

8º.- Los rematantes contraerán la obligación de entregar, en el acto de la adjudicación o dentro de los quince días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

9º.- Si quedaran bienes sin adjudicar y no se hubiere cubierto la deuda, la Mesa de Subasta, previa deliberación sobre su conveniencia, podrá acordar una de las siguientes opciones:

a) Realizar en el mismo acto una segunda licitación con el bien no adjudicado.

b) Iniciar el trámite de adjudicación directa de dicho bien, conforme el procedimiento establecido en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación.

10º.- Los bienes muebles embargados se hallan depositados en Almacenes Jocris, con domicilio en avda. de la Libertad, 82, bajo, de Navatejera (León), pudiendo ser examinados por aquellos a quienes interese, en horas y días hábiles, en horario de 9.00 a 13.00 horas, hasta el día anterior al de la subasta, previa solicitud a esta Oficina de Recaudación, sita en c/ Las Fuentes, 6, León.

11º.- Queda reservado el derecho a favor del Excm. Ayuntamiento al que corresponden los débitos a pedir la adjudicación de los bienes no enajenados, conforme a lo dispuesto en los artículos 108 a 110 del Reglamento General de Recaudación.

Advertencia: Al deudor, a los acreedores hipotecarios, pignoraticios y en general a los titulares de derechos inscritos en el correspondiente registro público con posterioridad al derecho de la Hacienda pública que figuren en la certificación de cargas emitida al efecto, al depositario, si es ajeno a la Administración y, en caso de existir, a los copropietarios y terceros poseedores de los bienes a subastar si los hubiere, y que no haya sido posible efectuar la notificación por cau-

sas no imputables a la Administración, se les tendrá por notificados a todos los efectos por medio del presente anuncio.

Recursos: Contra el acto que se notifica, se podrá interponer recurso de reposición ante el Sr. Jefe del Servicio de Recaudación de la Diputación Provincial de León, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de conformidad con lo establecido en el art. 14.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

No obstante, podrá interponerse cualquier otro recurso que se considere conveniente.

La interposición de recurso no paraliza la tramitación del procedimiento de apremio, que solo podrá suspenderse en los casos y condiciones previstos en el artículo 165 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

León, 26 de mayo de 2009.-El Jefe de la U. de Recaudación, Abilio Guerrero Aller.
5375

117,60 euros

* * *

Advertido error material en el anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 88/2009, de 13 de mayo, por el que se publican las Bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones para actividades deportivas de competición federada temporada 2008/2009, en virtud del artículo 105 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, procede rectificar los siguientes errores materiales u omisiones producidas en su redacción:

Donde dice:

"La Junta de Gobierno de la Diputación de León, en sesión celebrada el día 24 de abril de 2009, acordó aprobar la convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a Ayuntamientos, Juntas Vecinales y Mancomunidades de Municipios de León de menos de 20.000 habitantes, que participen en actividades deportivas de competición federada, en la temporada 2008/2009, por un importe total de doscientos mil euros (200.000 €), con cargo a la partida 601-452.53/489.13, RC 220090010442, con sujeción a las siguientes: (...)"

Debe decir:

"La Junta de Gobierno de la Diputación de León, en sesión celebrada el día 24 de abril de 2009, acordó aprobar la convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a clubes y entidades deportivas, con sede en localidades de menos de 20.000 habitantes de la provincia de León, que participen en actividades deportivas de competición federada, en la temporada 2008/2009, por un importe total de doscientos mil euros (200.000 €), con cargo a la partida 601-452.53/489.13, RC 220090010442, con sujeción a las siguientes: (...)"

Donde dice:

"Primera.- Objeto y finalidad.- La presente Convocatoria se realiza al amparo de lo establecido en el art. 17.2 de la Ley General de Subvenciones y de la Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por el Pleno de la Diputación el día 27 de febrero de 2008 (BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 70, de 11 de abril de 2008), y tiene por objeto la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a:

- Incrementar la participación de deportistas leoneses federados, en las múltiples y variadas modalidades deportivas.

- Contribuir a la práctica físico-deportiva de los ciudadanos leoneses.

- Fomentar el asociacionismo y el trabajo, fundamentalmente, en equipo.

- Aumentar el número de Clubes deportivos en nuestra Provincia. Serán subvencionables las siguientes actividades:

- Participación en competiciones deportivas de ámbito federado durante la temporada 2007-2008.

- Participación en competiciones deportivas que se desarrollen como mínimo en territorio provincial y de categoría juvenil."

Debe decir:

"Primera.- Objeto y finalidad.- La presente Convocatoria se realiza al amparo de lo establecido en el art. 17.2 de la Ley General de Subvenciones y de la Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por el Pleno de la Diputación el día 27 de febrero de 2008 (BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 70, de 11 de abril de 2008), y tiene por objeto la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a clubes y entidades deportivas, con sede en localidades con población menor de 20.000 habitantes de la provincia de León, con la finalidad de:

- Incrementar la participación de deportistas leoneses federados, en las múltiples y variadas modalidades deportivas.

- Contribuir a la práctica físico-deportiva de los ciudadanos leoneses.

- Fomentar el asociacionismo y el trabajo, fundamentalmente, en equipo.

- Aumentar el número de Clubes deportivos en nuestra provincia.

Serán subvencionables las siguientes actividades:

- Participación en competiciones deportivas de ámbito federado durante la temporada 2008/2009.

- Participación en competiciones deportivas que se desarrollen como mínimo en territorio provincial y, con carácter general, de categoría juvenil."

León, 2 de junio de 2009.-El Vicepresidente Cuarto (por delegación de firma de la Presidenta, resolución de 1 de junio de 2009), Ramón Ferrero Rodríguez. 5512

* * *

La Diputación de León hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 138.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, el resultado de la licitación promovida para la contratación de las obras de mejora de la carretera Santa Marina de Valdeón a Posada de Valdeón:

- 1.- Poder adjudicador:
 - a) Organismo: Diputación de León.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Patrimonio.
 - c) Número de expediente: 221/08.
- 2.- Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: Obra.
 - b) Descripción del objeto: Obras de mejora de la carretera de Santa Marina de Valdeón a Posada de Valdeón, según proyecto.
 - c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 183, de 25 de septiembre de 2008.
- 3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Varios criterios de adjudicación de valoración automática y no automática.
4. Presupuesto base de licitación:

Importe: 2.223.264,63 € + 16% de IVA = 2.578.986,97 €
5. Adjudicación definitiva:
 - a) Fecha: 22 de mayo de 2009.
 - b) Contratista: Cymotsa SL, NIF: A-24025744.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 1.745.262,73 + 16% de IVA = 2.024.504,77 €, con cargo a la partida 403-51163.6015007 del Presupuesto.

León, 1 de junio de 2009.-El Vicepresidente Cuarto (por delegación de firma de la Presidenta, resolución de 1 de junio de 2009), Ramón Ferrero Rodríguez. 5513 28,00 euros

* * *

INFORMACIÓN PÚBLICA Y CONVOCATORIA AL LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS A LA OCUPACIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS PERTENECIENTES AL TÉRMINO MUNICIPAL DE POSADA DE VALDEÓN AFECTADOS POR LAS OBRAS CORRESPONDIENTES AL PROYECTO: "CARRETERA DE SANTA MARINA DE VALDEÓN A POSADA DE VALDEÓN"

La Diputación de León, por acuerdo de la Junta de Gobierno de 26 de mayo de 2008, aprobó el proyecto de las obras de "Carretera de Santa Marina de Valdeón a Posada de Valdeón". La Junta de Castilla y León, mediante Acuerdo 57/2009, de 28 de mayo (BOCyL nº 103, de fecha 3 de junio de 2009), acordó declarar la urgencia de la ocupación de los bienes y derechos afectados por la ejecución del citado proyecto, a efectos de aplicación del procedimiento que regulan los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y artículos 56 y siguientes del Reglamento de su aplicación.

En su virtud, esta Diputación de León, en uso de las facultades que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la misma y concordantes de su Reglamento, ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos pertenecientes al término municipal de Posada de Valdeón afectados por el mencionado Proyecto, mediante Edicto con relación de propietarios publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN y expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Posada de Valdeón y de las Sedes de las Juntas Vecinales de Santa Marina de Valdeón y Posada de Valdeón, donde radican los bienes y derechos afectados, así como en el del Registro General de la Diputación de León, y mediante resumen del mismo publicado en los periódicos *Diario de León* y *La Crónica de León*, a efectos de iniciar los trámites correspondientes al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación en el lugar, fecha y horas que a continuación se indica:

Lugar	Fecha	Horas
Ayto de Posada de Valdeón	01/07/2009	De 10:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00
Ayto de Posada de Valdeón	02/07/2009	De 10:00 a 13:00

A dicho acto, que será notificado individualmente por correo certificado y con acuse de recibo a los interesados, y al que deberán asistir un Representante y un Perito de la Diputación de León, así como el Alcalde o Concejal en quien delegue, deberán comparecer los interesados afectados, personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada, acompañados de los arrendatarios, si los hubiere, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles que corresponda al bien afectado, pudiendo hacerse acompañar, si así lo desean, de un Notario y Peritos, con gastos a su costa, y todo ello sin perjuicio de trasladarse al lugar en que se encuentren las fincas.

La presente convocatoria se realiza igualmente a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 24/2.001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, para la notificación de la presente Resolución en los casos de titular desconocido o domicilio ignorado.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, los interesados, así como las personas que siendo titulares de algún derecho o interés económico sobre los bienes afectados radicados en el término municipal de Posada de Valdeón y que se hayan podido omitir en la relación del Edicto publicado en la forma citada, podrán formular por escrito ante la Diputación de León, a tenor de lo previsto en el artículo 86.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y hasta el levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, las alegaciones que estimen oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hubieran podido cometer al relacionar los bienes y derechos afectados por las expropiaciones.

León, 4 de junio de 2009.- El Vicepresidente Cuarto (por delegación de firma de la Presidenta, resolución de 1 de junio de 2009), Ramón Ferrero Rodríguez.

FINCA	POL	PARC.	NOMBRE	APELLIDOS	SUP.TOTAL	SUP.AFECT.	CALIF	PARAJE	DOMICILIO
1	I	59	HDROS DE BENIGNO	FERNÁNDEZ COMPADRE	1.810	39	PD-03	CAÑABEDO	C/ CALVO SOTELO, 45 POSADA DEVALDEÓN (LEÓN)
3	I	80	HDROS DE BENIGNO	FERNÁNDEZ COMPADRE	353	107	MB-01	LAS PUMARINAS	C/ CALVO SOTELO, 45 POSADA DEVALDEÓN (LEÓN)
4	I	82	MARTINA	ALONSO VALBUENA	745	101	MB-01	LAS PUMARINAS	C/ ALONDRA, 1 1º C SAN ANDRÉS DEL RABANEDO (LEÓN)
6	I	96	MOISÉS	ÁLVAREZ GONZÁLEZ	598	225	E-01	LAS PUMARINAS	C/ PELICANO, 14 7º IZVALLADOLID
7	I	98	TOMÁS Y Mª TERESA	ROJO ROJO	552	96	E-01	LAS PUMARINAS	C/ LA CABROJA, 8 3º I CABEZÓN DE LA SAL (CANTABRIA)
11	I	108	JOSÉ	CAMPO RAMONAL	1.035	79	E-01	LAS PUMARINAS	POSADA DEVALDEÓN (LEÓN)
16	I	1860	TOMÁS Y Mª TERESA	ROJO ROJO	715	715	MB-01	ALGUERA	C/ LA CABROJA, 8 3º D CABEZÓN DE LA SAL (CANTABRIA)
18	I	62	MANUEL	GONZALO PÉREZ	533	48	PD	LA REDONDINA	POSADA DEVALDEÓN (LEÓN)
19	I	63	HDROS DE SOLEDAD	MARTÍNEZ PEÑA	301	52	PD	LA REDONDINA	LLANOS DEVALDEÓN (LEÓN)
21	I	66	ALFONSO	ROJO GONZÁLEZ	248	66	PD	LA REDONDINA	C/ JAIME HERMIDA, 8 2º B MADRID
22	I	68	SILVINA	CASADO PÉREZ	485	71	PD	LA REDONDINA	POSADA DEVALDEÓN (LEÓN)
23	I	69	MOISÉS	ÁLVAREZ GONZÁLEZ	856	21	PD	LA REDONDINA	C/ PELICANO, 14 7º IZVALLADOLID
24	I	1859	HDROS DE FRANCISCO	CASADO PÉREZ	54	54	PD	LAS PUMARINAS	SANTA MARINA DEVALDEÓN (LEÓN)
25	I	81	HDROS DE BENIGNO	FERNÁNDEZ COMPADRE	133	133	PD	LA REDONDINA	C/ CALVO SOTELO, 45 POSADA DEVALDEÓN (LEÓN)
26	I	83	MARTINA	ALONSO VALBUENA	181	152	PD	LA REDONDINA	C/ ALONDRA, 1 1º C SAN ANDRÉS DEL RABANEDO (LEÓN)
27	I	84	ANTONIA	PÉREZ ROJO	732	273	PD	LA REDONDINA	C/ SEMILLANO SÁNCHEZ, 40 CISTIENA (LEÓN)
30	I	87	HDROS DE FRANCISCO	CASADO PÉREZ	451	63	PD	LA REDONDINA	SANTA MARINA DEVALDEÓN (LEÓN)
31	I	88	JESÚS	VALBUENA GONZÁLEZ	353	54	PD	LA REDONDINA	SANTA MARINA DEVALDEÓN (LEÓN)
32	I	95	MOISÉS	ÁLVAREZ GONZÁLEZ	330	102	PD	LAS PUMARINAS	C/ PELICANO, 14 7º IZVALLADOLID
32-A	I	94	ÁNGEL	DÍEZ GONZÁLEZ	452	97	URB	LAS PUMARINAS	C/ TRUCHILLAS 9 9º LEÓN
33	66764	12	MOISÉS	ÁLVAREZ GONZÁLEZ	289	107	URB	C/ REAL	C/ PELICANO, 14 7º IZVALLADOLID
36	I	118	JOSÉ	CAMPO RAMONAL	2.151	4	MB-01	ALGUERA	POSADA DEVALDEÓN (LEÓN)
38	I	121	MARÍA	LOZANO ALONSO	204	204	PD	ALGUERA	SANTA MARINA DEVALDEÓN (LEÓN)
39	I	122	JESUSA	MIGUEL PRIETO	344	344	PD	ALGUERA	SANTA MARINA DEVALDEÓN (LEÓN)
40	I	123	CONCHA-EVANGELINA	MIGUEL PRIETO	454	160	PD	ALGUERA	SANTA MARINA DEVALDEÓN (LEÓN)
43	I	338	SANTIAGO	MIGUEL PRIETO	1.800	1.073	PD	ALGUERA	CM ROJO-SM, 12 POSADA DEVALDEÓN (LEÓN)
45	I	344	JESÚS	VALBUENA GONZÁLEZ	2.185	1.354	PD	ALGUERA	SANTA MARINA DEVALDEÓN (LEÓN)
50	I	334	HDROS DE ANTONIA	PELLITERO MARTÍNEZ	659	447	PD	ALGUERA	C/ BOLGACHINA TORRES, 2 3º D OVIEDO (ASTURIAS)
52	I	332	ROSA-MARÍA	ORDAS ROJO Y 3 MÁS	962	962	E-01	ALGUERA	C/ SUERO DE QUIÑONES, 11 2º IZ LEÓN
53	I	138	JESÚS-MARCELINO	VALBUENA SUÁREZ	255	40	MB-01	ALGUERA	BO. FRAMA, 10 CABEZÓN DE LIÉBANA (CANTABRIA)
54	I	142	HDROS DE FRANCISCO	CASADO PÉREZ	443	83	E-01	ALGUERA	SANTA MARINA DEVALDEÓN (LEÓN)
55	I	331	HDROS DE MARTÍN	GUERRA GONZALO	1.670	656	E-01	ALGUERA	SANTA MARINA DEVALDEÓN (LEÓN)
57	I	329	CARMEN	PEÑA BURÓN	720	335	E-01	ALGUERA	POSADA DEVALDEÓN (LEÓN)
58	I	328	PIEDAD	PEÑA BURÓN	592	412	E-01	ALGUERA	POSADA DEVALDEÓN (LEÓN)
59	I	363	ALFONSO	ROJO GONZÁLEZ	584	80	PD	ALGUERA	C/ JAIME HERMIDA, 8 2º B MADRID
60	I	327	HDROS DE MARTÍN	GUERRA GONZALO	1.322	841	E-01	ALGUERA	SANTA MARINA DEVALDEÓN (LEÓN)
61	I	326	ROSA-MARÍA	ORDAS ROJO Y 3 MÁS	933	247	E-01	ALGUERA	C/ SUERO DE QUIÑONES, 11 2º IZ LEÓN
62	I	325	VICENTE	PÉREZ PEÑA	676	230	E-01	ALGUERA	POSADA DEVALDEÓN (LEÓN)
63	I	324	PIEDAD	PEÑA BURÓN	562	36	MB-01	ALGUERA	POSADA DEVALDEÓN (LEÓN)
64	I	323	VICENTE	PÉREZ PEÑA	534	353	MB-01	ALGUERA	POSADA DEVALDEÓN (LEÓN)
65	I	322	MANUEL	GONZALO PÉREZ	554	255	MB-01	ALGUERA	POSADA DEVALDEÓN (LEÓN)
66	I	321	TOMÁS Y Mª TERESA	ROJO ROJO	3.491	1.049	PD	ALGUERA	C/ LA CABROJA, 8 3º I CABEZÓN DE LA SAL (CANTABRIA)
67	I	320	HDROS DE ANA M.	VALBUENA COMPADRE	829	68	PD	ALGUERA	C/ CESTONA, 82 5º B MADRID
70	I	314	HDROS DE JOSÉ-LUIS	VALLE RABANAL	2.153	661	PD	ALGUERA	C/ FUENTES CARRIONAS, 8 1º B GUARDO (PALENCIA)
72	I	312	MOISÉS	ÁLVAREZ GONZÁLEZ	1.070	402	PD	ALGUERA	C/ PELICANO, 14 7º IZVALLADOLID
74	I	309	TOMÁS Y Mª TERESA	ROJO ROJO	591	320	PD	ALGUERA	C/ CABROJA, 8 3º D CABEZÓN DE LA SAL (CANTABRIA)
76	I	306	TOMÁS Y Mª TERESA	ROJO ROJO	679	679	PD	ALGUERA	C/ CABROJA, 8 3º D CABEZÓN DE LA SAL (CANTABRIA)
77	I	305	HDROS DE ROSALÍA	LOZANO VALBUENA	328	65	PD	ALGUERA	C/ VEGA PALO, 20 VILLABUENO (LEÓN)
81	I	375	MARGARITA	ROJO VALBUENA	853	628	PD	PIEDRA HORCADA	C/ SAN JOSÉ, 1 YUNCOS (TOLEDO)
82	I	376	HDROS DE BENIGNO	FERNÁNDEZ COMPADRE	1.854	939	PD	PIEDRA HORCADA	C/ CALVO SOTELO, 45 POSADA DEVALDEÓN (LEÓN)
84	I	385	VICTORINA-M. PILAR	ROJO VALBUENA	841	33	PD	PIEDRA HORCADA	C/ OVIEDO, 15 1º A S. FERNANDO DE HENARES (MADRID)
86	I	391	HDROS DE ELVIRA	SANTOS GONZÁLEZ	1.893	896	PD	PIEDRA HORCADA	C/ GANEKOGORTA, 9 5º I IZQ GALDAKAO (VIZCAYA)
87	I	390	HDROS DE SOLEDAD	MARTÍNEZ PEÑA	523	323	PD	PIEDRA HORCADA	LLANOS DEVALDEÓN (LEÓN)
88	I	394	MANUEL	GONZALO PÉREZ	982	45	PD	PIEDRA HORCADA	POSADA DEVALDEÓN (LEÓN)
89	I	399	ALFONSO	ROJO GONZÁLEZ	888	482	PD	PIEDRA HORCADA	C/ JAIME HERMIDA, 8 2º B MADRID
90	I	401	HDROS DE BENIGNO	FERNÁNDEZ COMPADRE	670	180	PD	PIEDRA HORCADA	C/ CALVO SOTELO, 45 POSADA DEVALDEÓN (LEÓN)
92	I	418	JESÚS	VALBUENA GONZÁLEZ	1.060	764	PD	POSADOIRO	SANTA MARINA DEVALDEÓN (LEÓN)
93	I	421	DESCONOCIDO		616	382	PD	POSADOIRO	
95	I	427	EUSEBIO	FERNÁNDEZ COMPADRE	1.710	87	PD	POSADOIRO	SANTA MARINA DEVALDEÓN (LEÓN)
96	I	423	MANUEL	GONZALO PÉREZ	2.147	496	PD	POSADOIRO	POSADA DEVALDEÓN (LEÓN)
97	I	431 A	HDROS DE AMELIA	BRIZ GUERRA	1.562	5	MB-01	POSADOIRO	PRADA DEVALDEÓN (LEÓN)
		431 B				216			

FINCA	POL	PARC.	NOMBRE	APELLIDOS	SUP.TOTAL	SUPAFECT.	CALIF	PARAJE	DOMICILIO
99	I	436	DESCONOCIDO		794	6	PD	POSADOIRO	
102	I	439	JOAQUÍN	GUERRA GONZALO	988	27	PD	POSADOIRO	PRADA DEVALDEÓN (LEÓN)
103	I	440	FELIPE	BURÓN MARTÍNEZ	1.270	769	PD	POSADOIRO	C/ EXTRANJERO MADRID
104	I	441	PEDRO	GONZALO ALONSO	950	238	PD	POSADOIRO	PRADA DEVALDEÓN (LEÓN)
106	I	504	JOSEFA	FERNÁNDEZ COMPADREY HNO	2.891	1.070	PD	ZAJANCAS	POSADA DEVALDEÓN (LEÓN)
107	I	505	HDROS DE JULIÁN	ROJO ALONSO	2.601	1.420	E-01	ZAJANCAS	C/ DAOIZ Y VELARDE, 56 2º E LEÓN
108	I	508	HDROS ESPERANZA	MARTÍNEZ GONZALO	970	41	E-01	ZAJANCAS	LLANOS DEVALDEÓN (LEÓN)
109	I	507	MOISÉS	ÁLVAREZ GONZÁLEZ	1.710	52	E-01	ZAJANCAS	C/ PELICANO, 14 7º IZVALLADOLID
110	I	506	JESÚS	VALBUENA GONZÁLEZ	2.025	1.450	PD	ZAJANCAS	SOTO DEVALDEÓN (LEÓN)
112	I	540	MARTINA	ALONSO VALBUENA	672	672	PD	CABADURA	C/ ALONDRA, 1 1º C S. ANDRÉS DEL RABANEDO (LEÓN)
114	I	542	ANTONIO	GONZÁLEZ MARTÍNEZY HNA	1.336	356	PD	CABADURA	POSADA DEVALDEÓN (LEÓN)
115	I	543	HDROS DE FROILÁN	MARTÍNEZ PÉREZ	1.614	127	PD	CABADURA	C/ ISAAC PERAL, 8 SANTANDER (CANTABRIA)
116	I	544	FRANCISCO	PÉREZ CUEVAS	793	496	PD	CABADURA	POSADA DEVALDEÓN (LEÓN)
117	I	550	HDROS DE FROILÁN	MARTÍNEZ PÉREZ	1.296	337	PD	CABADURA	C/ ISAAC PERAL, 8 SANTANDER (CANTABRIA)
119	I	556	TERESA	GUERRA MARTÍNEZ	1.521	1.521	PD	CABADURA	C/ REY EMPERADOR, 7 2º B LEÓN
120	I	553	ANTONIO	ÁLVAREZ GONZÁLEZ	1.563	75	PD	CABADURA	C/ MADRE SELVA, 8 LOS ALCÁZARES (MURCIA)
122	I	555	CEISELO	CUESTA PÉREZ	477	477	PD	CABADURA	POSADA DEVALDEÓN (LEÓN)
124	I	668	MARÍA	MARCOS BARALES	8.953	512	E-01	CABADURA	POSADA DEVALDEÓN (LEÓN)
126	I	670	MARÍA ÁNGELES	BRIZ GONZÁLEZ	1.386	184	PD	CABADURA	GPTXIBIERN, 16 3ª A DURANGO (VIZCAYA)
129	I	678	AMADEO	GONZALO SADIÁ	584	41	PD	CABADURA	PRADA DEVALDEÓN (LEÓN)
131	I	683	ANTONIO	GONZÁLEZ MARTÍNEZ	534	190	PD	CABADURA	C/ ALCALDE MIGUEL CASTAÑO, 19 7º IZ LEÓN
132	I	684	FELIPE	BURÓN MARTÍNEZ	620	340	PD	CABADURA	C/ EXTRANJERO MADRID
133	I	685	HDROS DE FELICITAS	MARTÍNEZ GONZALO	545	210	PD	CABADURA	POSADA DEVALDEÓN (LEÓN)
135	I	686	VENERANDO	VALBUENA CUESTA	751	28	PD	CABADURA	POSADA DEVALDEÓN (LEÓN)
136	I	694	MARÍA	MARCOS BARALES	1.008	506	PD	CABADURA	POSADA DEVALDEÓN (LEÓN)
137	I	687	OBDULIA	PÉREZ CUEVAS	960	127	PD	LOS POZOS	C/ ALCALDE MIGUEL CASTAÑO, 17, 6ª LEÓN
140	I	696	AMADORA	MARTÍNEZ CASARES	6.012	2.370	PD	LOS POZOS	LLANOS DEVALDEÓN (LEÓN)
142	I	716	LAURENTINO	GUERRA GONZÁLEZ	492	430	PD	LA LLANIZA	LLANOS DEVALDEÓN (LEÓN)
143	I	715	SERAFÍN	GONZÁLEZ VÍA	467	309	PD	LA LLANIZA	POSADA DEVALDEÓN (LEÓN)
144	I	714	JOSÉ	GUERRA NORIEGA	466	268	PD	LA LLANIZA	POSADA DEVALDEÓN (LEÓN)
146	I	712	MOISÉS	ÁLVAREZ GONZÁLEZ	646	646	PD	LA LLANIZA	C/ PELICANO, 14 7º IZVALLADOLID
147	I	717	FELICISIMA	CASARES GONZALOY OTRA	1.893	32	PD	LA LLANIZA	LLANOS DEVALDEÓN (LEÓN)
148	I	711	DESCONOCIDO		590	122	PD	LA LLANIZA	
150	I	890	ANTONIO	GUERRA MARCOS	690	31	PD	LA LLANIZA	PRADA DEVALDEÓN (LEÓN)
153	I	875	ANTONIO	GONZÁLEZ MARTÍNEZ	1.014	7	PD	CABADURA	C/ ALCALDE MIGUEL CASTAÑO, 19 7º IZ LEÓN
154	I	881	HDROS DE VICENCIO	PÉREZ NORIEGA	1.861	225	PD	EL SALIDO	C/ RAMÓN Y CAJAL, 1 VILLABLINO (LEÓN)
156	I	873	PEDRO	GONZALO ALONSO	584	313	PD	EL SALIDO	PRADA DEVALDEÓN (LEÓN)
158	I	1802A	JUNTA VECINAL	REAL CONCEJO DEVALDEÓN	31.340	3.712	MB-01	MUP 493 EL SALIDO	C/ EL CANTÓN POSADA DEVALDEÓN (LEÓN)
159	I	11802	JUNTA VECINAL	REAL CONCEJO DEVALDEÓN	4.459	205	MB-01	MUP 493 EL SALIDO	C/ EL CANTÓN POSADA DEVALDEÓN (LEÓN)
162	I	962	CEISELO	CUESTA PÉREZ	528	333	PD	PRAO CERRAO	POSADA DEVALDEÓN (LEÓN)
163	I	963	JUANA	PÉREZ PÉREZ	529	27	PD	PRAO CERRAO	OSEJA DE SAJAMBRE (LEÓN)
164	I	1681	MODESTO	ALONSO GONZÁLEZ	1.257	392	PD	ZAJANCAS	LLANOS DEVALDEÓN (LEÓN)
165	I	961	MODESTO	ALONSO GONZÁLEZ	1.482	528	PD	PRAO CERRAO	LLANOS DEVALDEÓN (LEÓN)
166	I	1104	JOAQUÍN	GUERRA GONZALO	168	168	PD	PRAO CERRAO	POSADA DEVALDEÓN (LEÓN)
167	I	1105	Mª CONCEPCIÓN	FUENTE DEMARIA Y OTRO	600	215	PD	PRAO CERRAO	C/ MÁXIMO CAYÓN WALDALISO, 16 2º D LEÓN
168	I	1103	MARÍA	ROJO ALONSO	806	84	PD	PRAO CERRAO	C/ ANASTASIO AROCA, 6 1º DR MADRID
169	I	1036	PEDRO	GONZALO ALONSO	235	73	PD	PRAO CERRAO	POSADA DEVALDEÓN (LEÓN)
170	I	1101	JACINTA	VÍA GONZÁLEZ	1.290	10	PD	PRAO CERRAO	SANTA MARÍA DEVALDEÓN (LEÓN)
171	I	1035	MANUEL	BURÓN NORIEGA	600	334	PD	PRAO CERRAO	POSADA DEVALDEÓN (LEÓN)
172	I	1034	ADELA	GONZALO PÉREZ	1.500	395	PD	PRAO CERRAO	POSADA DEVALDEÓN (LEÓN)
173	I	1033	ADELAIDA	PÉREZ ALONSO	489	34	PD	PRAO CERRAO	POSADA DEVALDEÓN (LEÓN)
174	I	1037	JOAQUÍN	GUERRA GONZALO	365	247	PD	PRAO CERRAO	POSADA DEVALDEÓN (LEÓN)
175	I	1038	FELIPA	ALONSO MARCOS	532	442	PD	PRAO CERRAO	C/ MAXIMINO CAYÓN VALDEALISO, 6 3ª A LEÓN
178	I	1091	SIMONA	PÉREZ ALONSO	533	91	PD	LAS CAMPERAS	POSADA DEVALDEÓN (LEÓN)
179	I	1071	EVANGELINA	GUERRA FERNÁNDEZ	2.398	837	PD	LAS CAMPERAS	LLANOS DEVALDEÓN (LEÓN)
180	I	1090	DOMINGO-JAVIER	ALONSO CASARES	160	42	PD	LAS CAMPERAS	LLANOS DEVALDEÓN (LEÓN)
181	I	1089	CECILIO	GUERRA REDONDO	144	42	PD	LAS CAMPERAS	POSADA DEVALDEÓN (LEÓN)
182	I	1088	HDROS DE JULIÁN	ROJO ALONSO	89	31	PD	LAS CAMPERAS	C/ DAOIZ Y VELARDE, 56 2º E LEÓN
183	I	1079	MODESTO	ALONSO GONZÁLEZ	4.147	1.126	PD	LAS CAMPERAS	LLANOS DEVALDEÓN (LEÓN)
184	43973	2	MODESTO	ALONSO GONZÁLEZ	793	176	URB	C/ CORDIÑANES	LLANOS DEVALDEÓN (LEÓN)

5514

Instituto Leonés de Cultura

ANUNCIO

El Instituto Leonés de Cultura se propone llevar a cabo la contratación de la organización del VI Festival Mirador de la Reina, con un presupuesto de 77.586,00 € excluido IVA (90.000,00 euros, IVA incluido).

1.- Poder adjudicador:

a) Organismo: Instituto Leonés de Cultura.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad Administrativa del Instituto Leonés de Cultura.

c) Número de expediente: CONT. 09. I. I.

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: organización del VI Festival Mirador de la Reina, con un presupuesto de 77.586,00 €, excluido IVA (90.000,00 euros, IVA incluido), que consistirá en los espectáculos siguientes:

Celebración de dos actuaciones musicales, que se desarrollarán dentro del VI Festival Mirador de la Reina, en el Monasterio de Carracedo-Carracedo del Monasterio, León. los días 17 y 18 de julio de 2009. Se pretende contar con los artistas Dulce Pontes y Carlos Núñez.

La empresa adjudicataria se ocupará de cuantas medidas sean necesarias para la celebración de los conciertos, iluminación, equipo de sonido, medios humanos para atención al público y control de entradas.

b) Plazo de ejecución: Desde la firma del contrato hasta dos días después de la última actuación.

c) Lugar de la ejecución: En el Monasterio de Carracedo (Carracedo del Monasterio, León).

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Con un criterio de adjudicación.

4.- Presupuesto base de licitación: 77.586,00 €, excluido IVA (90.000,00 euros, IVA incluido).

5.- Garantías.

Garantía Provisional: 3% del precio del contrato, excluido el IVA (2.327,58 €).

Garantía Definitiva: Equivalente al 5% del importe de adjudicación, excluido el impuesto sobre el valor añadido.

6.- Criterios de Adjudicación.

Criterios de valoración automática:

Oferta Económica. Mejor precio ofertado por el licitador.

Las ofertas cuya baja supere el 20% se considerarán presuntas de temeridad.

7.- Obtención de documentación e información.

a) Los pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas están a disposición de los interesados en el Perfil del contratante en la sección del Instituto Leonés de Cultura de la página de la Diputación de León (www.dipuleon.es) y en la Unidad Administrativa del ILC.

Domicilio: Puerta de la Reina, nº 1.

Localidad y código postal: León 24071.

Teléfono: 987 206 572 / e-mail: ilc@dipuleon.es.

Telefax: 987 250 451.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de admisión de ofertas.

8.- Requisitos específicos del contratista: Ver pliego de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas.

9.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: La presentación de ofertas se podrá realizar hasta las 14,00 horas del octavo día natural a contar desde el siguiente a la fecha de publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, excepto si este fuera sábado, en cuyo caso será el primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: Ver pliego de condiciones y prescripciones técnicas.

c) Lugar de presentación y horario: Instituto Leonés de Cultura. Unidad Administrativa. Puerta de la Reina, nº 1. León. 24071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

10.- Apertura de ofertas.

a) Diputación Provincial de León.

b) Domicilio: Ruiz de Salazar, 2.

c) Localidad: León.

d) Fecha: el día 26 de junio de 2009.

e) Hora: 12 horas.

f) Lugar: Sala de Comisiones, Palacio de los Guzmanes, planta 1ª.

11.- Otras informaciones.

1.- El pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas se encuentra a disposición de los interesados en el perfil del contratante, en la sección del Instituto Leonés de Cultura de la página de la Diputación de León (www.dipuleon.es) y en la Unidad

Administrativa del ILC, y podrá ser examinado desde la publicación de la licitación hasta la apertura de pliegos.

2.- El rematante queda obligado a satisfacer todos los gastos que ocasione la publicidad de este contrato, así como los notariales y cualquier otro que la tramitación y formalización de esta licitación suscite, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

León, 5 de junio de 2009.-La Presidenta del ILC, Isabel Carrasco Lorenzo.

5579

147,20 euros

Administración Local

Ayuntamientos

LEÓN

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de León hace saber:

Primero: Que por la Junta de Gobierno Local fue adoptado acuerdo de aprobación de los precios públicos relativos a alquiler de materiales y utilización del personal afecto a la instalación municipal "Auditorio Ciudad de León", con el siguiente tenor:

"Aprobar los precios públicos que a continuación se indican, relativos al alquiler de materiales y utilización del personal afecto a la instalación municipal "Auditorio Ciudad de León" y según lo que se detalla:

EQUIPAMIENTO Y MATERIALES VARIOS

Unidades	Descripción	Precio/Unidad/Día
1	Piano gran cola	680,00 €
1	Piano media cola	480,00 €
1	Suelo de danza-linoleum	250,00 €
1	Suelo de tarima	250,00 €

A partir del cuarto día de alquiler de materiales, se aplicará un descuento del 30% sobre el coste diario de cada elemento.

PERSONAL

Concepto	Precio/Técnico/Día	Precio/Técnico/Medio día
Coordinador	192,00 €	96,00 €
Encargado de sala	192,00 €	96,00 €
Técnico de sonido	192,00 €	96,00 €
Técnico de maquinaria	192,00 €	96,00 €
Técnico de iluminación	192,00 €	96,00 €
Técnico de mantenimiento	192,00 €	96,00 €
Técnico montador	144,00 €	72,00 €
Conserje	100,00 €	50,00 €
Limpieza	100,00 €	50,00 €

La jornada de trabajo del personal técnico es de 9 horas (9.00-14.00 y de 16.00-20.00), facturándose el incremento como hora extraordinaria por importe de 30,00 €/hora/persona.

Segundo: Que de conformidad con lo así establecido en los arts. 59 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el presente acuerdo entrará en vigor a partir de día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Tercero: Que contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo dentro del plazo de dos meses, contados a partir del siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, pudiéndose interponer, no obstante, cualquier otro recurso que estimare conveniente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 25 de mayo de 2009.-El Concejal Delegado de Economía y Hacienda (ilegible).

5323

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de León hace saber:

Primero: Que por la Junta de Gobierno Local fue adoptado acuerdo de aprobación de determinados precios públicos relacionados con la práctica del deporte, con el siguiente tenor:

"1.º-Aprobar los precios públicos que a continuación se indican, relativos a los servicios prestados en las instalaciones municipales "Salvio Barrioluengo":

1.º-Utilización galería tiro 200,00 €/hora.

2.º-Utilización en grupo de las piscinas municipales: (Grupos concertados de interés social) 10,00 €/hora.

Segundo: Que de conformidad con lo así establecido en los arts. 59 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dicho acuerdo se hace público, entrando en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Tercero: Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, pudiéndose interponer, no obstante, cualquier otro que se estimare conveniente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 25 de mayo de 2009.-El Concejal Delegado de Economía y Hacienda (ilegible). 5324

SAN ANDRÉS DEL RABANEDO

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de enero de 2009, se adoptó acuerdo que literalmente transcrito dice:

"Primero.-Aprobar inicialmente el proyecto redactado por el arquitecto Javier García Miranda, visado con fecha 26 de julio de 2007 por el Colegio Oficial de Arquitectos de León, con un presupuesto de 14.528,76 euros, para la urbanización de calle La Fuente, en Ferral del Bernesga, término municipal de San Andrés del Rabanedo, y declarar su utilidad pública, aprobando la relación de bienes de necesidad ocupación contenida en el mismo y en la documentación complementaria, que se concretan en:

Finca uno:

Referencia catastral: 24145A012000500000JD.

Polígono 12, parcela 50.

Finca registral: No inscrita.

Superficie ocupada por la urbanización: 56,75 m².

Titular catastral: Mercedes Fernández García.

Titular registral: No figura.

Finca dos:

Referencia catastral: No figura.

Camino actual.

Finca registral: No inscrita.

Superficie ocupada por la urbanización: 50,15 m² (40,05 m² calle y 10,10 m² alineación solar).

Titular catastral: Junta Vecinal de Ferral del Bernesga.

Titular registral: No figura.

Finca tres:

Referencia catastral: 24145A012000490000JI.

Polígono 12, parcela 49.

Finca registral: No inscrita.

Superficie ocupada por la urbanización: 8,65 m².

Titular catastral: Erundino Luis Sánchez García.

Titular registral: No figura.

Segundo.-Exponer el expediente a información pública por plazo de un mes, con publicación de anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, *Boletín Oficial de Castilla y León*, en un diario de los de mayor difusión en provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Tercero.-Notificar individualmente a los propietarios afectados por la expropiación el contenido de este acuerdo.

Cuarto.-Solicitar del Registro de la Propiedad número dos de León certificación por la que se acredite el dominio y cargas de las fincas objeto de expropiación, y la constancia de dicha certificación mediante nota marginal, expresando su fecha y el procedimiento de que se trata.

Quinto.-Notificar al promotor del proyecto el contenido de este acuerdo.

Sexto.-Imponer la obligación de constituir una garantía de urbanización en la Tesorería municipal hasta un importe fijado en 20.055,50 euros."

Lo que se hace público para que en el plazo de un mes, a partir de la última publicación de este anuncio, pueda ser examinado y formular cuantas alegaciones se estimen convenientes.

San Andrés del Rabanedo, 2 de marzo de 2009.-La Alcaldesa, María Eugenia Gancedo García.

2281

40,00 euros

BARJAS

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de abril de 2009, aprobó inicialmente el Presupuesto General de esta entidad para el presente ejercicio 2009.

El citado documento, junto con los justificantes que lo forman, permanecerá expuesto al público en la Secretaría durante el plazo de 15 días hábiles a efectos de su información pública, durante cuyo plazo las personas interesadas podrán examinarlo y presentar las alegaciones que se consideren oportunas.

De no formularse alegaciones durante el plazo de exposición pública se considerará definitivamente aprobado.

Barjas, 30 de abril de 2009.-El Alcalde, Alfredo de Arriba López.

* * *

Se hace saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley de Haciendas Locales, se halla expuesta al público por espacio de quince días con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, en la Secretaría de este Ayuntamiento de 10.00 a 14.00 horas los días laborables la Cuenta General del Presupuesto Ordinario 2008, para su examen, durante cuyo plazo y ocho días más, los interesados podrán presentar, por escrito, las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen pertinentes.

Barjas, 30 de abril de 2009.-El Alcalde, Alfredo de Arriba López.

* * *

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de abril de 2009, aprobó el proyecto técnico de la obra "Ampliación calle principal en Barjas", obra n.º 11, incluida en el Fondo de Cooperación Local para 2009, redactado por el ingeniero de caminos, canales y puertos don Julio Nicolás Tahoces.

Se expone al público para su examen durante quince días hábiles para que los interesados puedan presentar por escrito, las reclamaciones, alegaciones, reparos u observaciones que estimen pertinentes.

Barjas, 30 de abril de 2009.-El Alcalde, Alfredo de Arriba López.

* * *

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de noviembre de 2008, aprobó el proyecto técnico de la obra "Construcción de muro en Vegas do Seo", obra número 4 incluida en el plan especial "Otros municipios 2008", redactado por el ingeniero de caminos, canales y puertos don Julio Nicolás Tahoces.

Se expone al público para su examen durante quince días hábiles para que los interesados puedan presentar por escrito, las reclamaciones, alegaciones, reparos u observaciones que estimen pertinentes.

Barjas, 21 de noviembre de 2008.-El Alcalde, Alfredo de Arriba López.

5127

9,80 euros

CABAÑAS RARAS

Por don José Antonio Pacios Rivera, se solicita licencia municipal para la construcción de un almacén para productos agrícolas en la parcela 342, del polígono 32.

Por tratarse de obra a realizar en suelo no urbano ordinario, se hace público, por espacio de 15 días, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 25.2b, de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de la Junta de Castilla y León, a fin de que quienes se consideren afectados por las obras de referencia puedan formular las alegaciones que estimen oportunas.

Cabañas Raras, 19 de mayo de 2009.—La Alcaldesa, María Belén Fernández Sánchez.

5138 10,40 euros

* * *

Por don José Antonio Pacios Rivera, se solicita licencia municipal para la construcción de una bodega para la elaboración de vino en la parcela 341, del polígono 32.

Por tratarse de obra a realizar en suelo no urbano ordinario, se hace público, por espacio de 15 días, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 25.2b, de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de la Junta de Castilla y León, a fin de que quienes se consideren afectados por las obras de referencia puedan formular las alegaciones que estimen oportunas.

Cabañas Raras, 19 de mayo de 2009.—La Alcaldesa, María Belén Fernández Sánchez.

5139 10,40 euros

BOÑAR

Por don Valeriano del Blanco Puente, con DNI núm. 71413685, en nombre propio, se ha solicitado licencia municipal para explotación de apicultura, situada en el polígono 7, parcela 706, de la localidad de Voznuevo, término municipal de Boñar.

En cumplimiento del art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Boñar, 20 de mayo de 2009.—El Alcalde, Roberto Manuel Álvarez González.

* * *

Por don Valeriano del Blanco Puente, con DNI núm. 71413685, en nombre propio, se ha solicitado licencia municipal para explotación de apicultura, situada en el polígono 108, parcela 5108, de la localidad de Voznuevo, término municipal de Boñar.

En cumplimiento del art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Boñar, 19 de mayo de 2009.—El Alcalde, Roberto Manuel Álvarez González.

5116 25,60 euros

CUBILLAS DE LOS OTEROS

Formulada, rendida e informada por la Comisión Especial de Cuentas de esta entidad, la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 2008, integrada por los estados y cuentas anuales

a que se refiere el art. 190 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento junto a sus justificantes, por un plazo de 15 días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar por escrito las reclamaciones, reparos y observaciones que consideren convenientes.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el art. 193 de la Ley 39/88.

Cubillas de los Oteros, 20 de mayo de 2009.—El Alcalde, Gerardo García.

* * *

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación el Presupuesto General para el ejercicio económico de 2009, la plantilla de personal y la relación de puestos de trabajo para dicho ejercicio, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, y disposiciones concordantes, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, que empezarán a contarse desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que durante el mismo puedan formularse las reclamaciones que se consideren pertinentes, las cuales deberán ser dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente de esta Corporación.

Cubillas de los Oteros, 20 de mayo de 2009.—El Alcalde (ilegible). 5122

EL BURGO RANERO

Habiendo sido aprobados por la Corporación en Pleno los expedientes abajo relacionados, se ponen de manifiesto al público en las oficinas del Ayuntamiento, por plazo de 30 días, al objeto de su examen y reclamaciones:

- Imposición y ordenación de contribuciones especiales por la ejecución de la obra de "Pavimentación de calles en Calzadilla de los Hermanillos".

- Imposición y ordenación de contribuciones especiales por la ejecución de la obra de "Pavimentación c/ La Iglesia en El Burgo Ranero".

Los propietarios o titulares afectados por las obras podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes, conforme a lo dispuesto en los artículos 36 y 37, de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales.

De no presentarse reclamaciones, el acuerdo se entenderá como definitivo.

El Burgo Ranero, 19 de mayo de 2009.—El Alcalde, Gerásimo Vallejo Herreros.

5135 4,00 euros

FOLGOSO DE LA RIBERA

A tenor de lo establecido en el artículo 169.3, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2009, resumido por capítulos.

PRESUPUESTO DE INGRESOS

	Euros
A) Operaciones corrientes	
Cap. 1.-Impuestos directos	132.500,00
Cap. 2.-Impuestos indirectos	183.175,00
Cap. 3.-Tasas y otros ingresos	75.650,00
Cap. 4.-Transferencias corrientes	205.250,00
Cap. 5.-Ingresos patrimoniales	800,00
B) Operaciones de capital	
Cap. 7.-Transferencias de capital	1.288.754,49

	Euros
Cap. 9.-Pasivos financieros	9.000,00
Total	1.985.129,49

PRESUPUESTO DE GASTOS

	Euros
A) Operaciones corrientes	
Cap. 1.-Gastos de personal	222.745,00
Cap. 2.-Bienes corrientes y servicios	186.870,00
Cap. 3.-Gastos financieros	4.100,00
Cap. 4.-Transferencias corrientes	88.550,00
B) Operaciones de capital	
Cap. 6.-Inversiones reales	1.345.364,49
Cap. 7.-Transferencias de capital	18.000,00
Cap. 9.-Pasivos financieros	29.500,00
Total	1.895.129,49

Plantilla de personal (art. 127 del RDL 781/1986 de 18 de abril).
Funcionario:

Denominación del puesto: Secretaría-Intervención, en propiedad.
Denominación del puesto: Administrativo de Administración

General, en propiedad.

Laboral:

Denominación del puesto: Técnico en jardín de infancia.

Denominación del puesto: Auxiliar administrativo.

Folioso de la Ribera, 20 de mayo de 2009.-El Alcalde (ilegible).
5073

GRAJAL DE CAMPOS

Aprobado en sesión plenaria, de fecha 11 de mayo de 2009, el proyecto de la obra "Capa de rodadura", número 48 del Fondo de Cooperación Local para 2009, con un presupuesto de 50.000,00 euros, redactado por el ingeniero de caminos, canales y puertos don Ángel Mancebo Güiles, se expone al público por un plazo de veinte días, durante los cuales podrá ser examinado en la Secretaría Municipal y presentar las alegaciones que se consideren oportunas contra el mismo.

Grajal de Campos, 21 de mayo de 2009.-El Alcalde (ilegible).
5199 2,20 euros

IGÜEÑA

Por doña María Nieves Suárez García se solicita licencia ambiental para la instalación de un colmenar integrado por 15 colmenas, con emplazamiento de la actividad en finca rústica ubicada en el paraje de Bancillo y catastrada al polígono 3, parcela 415, de Igüeña.

El expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/03, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública por plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que aparezca el presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que durante dicho plazo pueda ser examinado en las oficinas municipales de Igüeña, en horario de 9.00 a 14.00 horas, de lunes a viernes, por todos los interesados, así como por todos cuantos se sientan afectados de alguna manera por la actividad, pudiendo en el indicado plazo interponer por escrito cuantas reclamaciones, observaciones y alegaciones consideren convenientes.

Por doña Marina García Puente se solicita licencia ambiental para la instalación de un colmenar integrado por 22 colmenas, con emplazamiento de la actividad en finca rústica ubicada en el paraje de Bancillo y catastrada al polígono 3, parcela 403, de Igüeña.

El expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/03, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública por plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que aparezca el presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que durante dicho plazo pueda ser examinado en las oficinas municipales de Igüeña, en horario de 9.00 a 14.00 horas, de lunes a viernes, por todos los interesados, así como por todos cuantos se sientan afectados de alguna manera por la actividad, pudiendo en el indicado plazo interponer por escrito cuantas reclamaciones, observaciones y alegaciones consideren convenientes.

Por don Ismael Suárez Otero se solicita licencia ambiental para la instalación de un colmenar integrado por 23 colmenas, con emplazamiento de la actividad en finca rústica ubicada en el paraje de Bancillo y catastrada al polígono 3, parcela 403, de Igüeña.

El expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/03, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública por plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que aparezca el presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que durante dicho plazo pueda ser examinado en las oficinas municipales de Igüeña, en horario de 9.00 a 14.00 horas, de lunes a viernes, por todos los interesados, así como por todos cuantos se sientan afectados de alguna manera por la actividad, pudiendo en el indicado plazo interponer por escrito cuantas reclamaciones, observaciones y alegaciones consideren convenientes.

Igüeña, 21 de enero de 2009.-El Alcalde, Antonio Alider Presa Iglesias.

5141

42,40 euros

LAGUNA DE NEGRILLOS

Habiendo sido aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en fecha 11 de mayo de 2009, el proyecto de "Ampliación y mejora de la red de abastecimiento" en Laguna de Negrillos, obra incluida en el Plan de Cooperación Local/2009, obra núm. 52, redactado por la arquitecta doña Belén Caverro Peláez, y que asciende a la cantidad de 60.000 euros.

Está expuesto al público en las oficinas municipales, por el plazo de 20 días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, al objeto de presentación de reclamaciones.

Laguna de Negrillos, 19 de mayo de 2009.-El Alcalde, Agustín Cabañeros Ramos.

5006

3,00 euros

LAVECILLA

Aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno de la Corporación de 20 de abril de 2009 el Presupuesto general, bases de ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2009, y expuesto al público mediante anuncios insertos en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA correspondiente al día 4 de mayo de 2009, sin que se produjesen reclamaciones, se considera elevada a definitiva la aprobación inicial acordada por el Pleno de la Corporación en sesión de 20 de abril de 2009 y en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 3, del artículo 169, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público presentando el siguiente resumen al nivel de capítulos.

INGRESOS

	Euros
Cap. 1.-Impuestos directos	104.006,22
Cap. 2.-Impuestos indirectos	8.744,09

	Euros
Cap. 3.-Tasas y otros ingresos	58.157,24
Cap. 4.-Transferencias corrientes	134.461,02
Cap. 5.-Ingresos patrimoniales	2.000,00
Cap. 7.-Transferencias de capital	226.554,25
Total	533.922,82

GASTOS

	Euros
Cap. 1.-Gastos de personal	76.477,66
Cap. 2.-Bienes corrientes y servicios	134.423,39
Cap. 3.-Gastos financieros	1.200,00
Cap. 4.-Transferencias corrientes	1.804,05
Cap. 6.-Inversiones reales	299.496,61
Cap. 7.-Transferencias de capital	12.000,00
Cap. 9.-Pasivos financieros	8.521,11
Total	533.922,82

PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL

I.-Tipo de personal: Funcionario.		
Grupo	Denominación	Totales
B	Secretaría-Intervención	1
E	Alguacil-portero	1
II.-Tipo de personal: Laboral fijo.		
	Denominación	Totales
	Limpiadora	1
III.-Tipo de personal: Laboral eventual.		
	Denominación	Totales
	Ninguno	0
	Total personal	3

Plantilla de personal y relación de puestos de trabajo de esta entidad, aprobada junto con el Presupuesto para el ejercicio de 2009:

A) Plazas de funcionarios:

I.-Con habilitación de carácter nacional.

1.1.-Secretario Interventor: 1 plaza.

2.-Escala de Administración General:

2.1.-Subescala administrativa: 1 plaza.

B) Plazas de personal laboral:

Fijo: 0 plazas.

Eventual de duración determinada:

- Oficiales, peones, discapacitados: 3.

- Limpiadora: 1.

- Nuevos yacimientos de empleo: 1.

Resumen:

Funcionarios:

- Puestos dotados: 2.

- Cubiertos: 1.

- Vacantes: 1.

Total funcionarios: 2.

Personal laboral:

Fijo: 0.

Eventuales de duración determinada: 3.

Total personal laboral fijo y eventual: 3.

RÉGIMEN DE RECURSOS

Según lo establecido en el artículo 171, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE

LA PROVINCIA, con los requisitos y formalidades y por las causas reflejadas en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Así mismo se podrá interponer cualquier otro recurso que se considere conveniente.

La Vecilla de Curueño, 22 de mayo de 2009.—La Alcaldesa, Manuela García Robles. 5082

LAS OMAÑAS

Aprobados por el Pleno de este Ayuntamiento los documentos que seguidamente se relacionan, quedan expuestos al público, en la Secretaría Municipal, durante el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de examen por los interesados y formulación, en su caso, de las reclamaciones o alegaciones que tengan por conveniente.

- Proyecto técnico de "Pavimentación de calles en el municipio de Santiago del Molinillo, 2.ª fase", por importe de 50.000,00 euros.

- Proyecto técnico de "Construcción de depósito regulador de 60 m³ y limpieza e instalación de electrobomba en el pozo artesiano en Pedregal", por importe de 6.600,00 euros.

Las Omañas, 22 de mayo de 2009.—El Alcalde, Juan Bautista Álvarez Álvarez.

5222

3,20 euros

LUCILLO

El Alcalde del Ayuntamiento, en Decreto de fecha 21 de mayo de 2009, llevó a cabo la adjudicación provisional de la obra "Pavimentación del camino del cementerio en Pobladora de la Sierra", por un importe de 69.000,00 euros, a la empresa Obras y Construcciones Campañana, S.L.

Lo que se hace público, por periodo de 15 días hábiles, en cumplimiento del art. 135.3, de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Lucillo, 21 de mayo de 2009.—El Alcalde, Pedro de Cabo Martínez.

5151

8,80 euros

ONZONILLA

Rendidas las Cuentas Generales del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio 2008, e informadas debidamente por la Comisión Especial de Cuentas de esta entidad, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/85 y 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público en la Secretaría de esta entidad, por plazo de quince días hábiles, para que durante el mismo plazo y ocho días más, puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Onzonilla, 18 de mayo de 2009.—El Alcalde-Presidente, Victorino González González.

* * *

Por Fundosa Textil, S.A., se solicita licencia municipal para el ejercicio de una actividad de almacén y taller de confección textil, en parcela M-80, calle 2, del polígono industrial de Onzonilla, de este término municipal.

Por lo que a tenor de lo establecido en la Ley 11/2003, de 8 de abril, de prevención ambiental de Castilla y León, se hace público para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones y/u observaciones que considere oportunas en el plazo de veinte días, a con-

tar desde la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Onzonilla, 18 de mayo de 2009.—El Alcalde-Presidente, Victorino González González.

5132 12,00 euros

PERANZANES

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 9 de mayo de 2009, aprobó el proyecto técnico de las obras incluidas en el Fondo de Cooperación Local/2009, relativas a "Residencia de ancianos y centro de día.-5.ª fase", redactado por el señor ingeniero M. Sánchez Lagarejo, con un presupuesto de ejecución por contrata de 40.000,00 euros.

El citado documento se expone al público por plazo de 15 días, a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, al objeto de que puedan los interesados examinarlos y presentar las reclamaciones y sugerencias oportunas.

Peranzanes, 14 de mayo de 2009.—El Alcalde, Vicente Díaz Fernández.
5150 2,60 euros

POSADA DE VALDEÓN

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 20 de mayo de 2009, el Presupuesto General, bases de ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2009, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por el plazo de 15 días, desde la publicación de esta anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

Posada de Valdeón, 20 de mayo de 2009.—El Alcalde, Mariano Rojo Casares.
5137

SAHAGÚN

Por Resolución de la Alcaldía número 415/2009, de 20 de mayo, se acuerda la remisión del expediente administrativo para su unión al Procedimiento Ordinario número 45/2009, seguidos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número uno de León, por Iberdrola Renovables Castilla y León. Contra la desestimación del recurso de reposición interpuesto contra la liquidación de tributos en el expediente de concesión de licencias urbanísticas para la instalación del parque eólico Valdecarrión.

Lo que se publica para que los interesados en el expediente puedan personarse en forma en los autos en el plazo de nueve días, de conformidad con lo establecido en el artículo 49, de la Ley 29/1998, haciendo constar que deberán comparecer debidamente representados y defendidos por Letrado y que, de no comparecer, se seguirá el juicio sin más citaciones o notificaciones. Igualmente se hacer saber que, si comparece fuera del término señalado, se entenderán con ellos las sucesivas diligencias sin retroceder en el curso del procedimiento.

Sahagún, 20 de mayo de 2009.—El Alcalde, Emilio Redondo Callado.
5146 4,00 euros

* * *

Por Resolución de la Alcaldía número 413/2009, de 20 de mayo, se acuerda la remisión del expediente administrativo para su unión al Procedimiento Ordinario número 19/2009, seguidos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número dos de León, por Iberdrola

Renovables Castilla y León. Contra la desestimación del recurso de reposición interpuesto contra la liquidación de tributos en el expediente de concesión de licencias urbanísticas para la instalación del parque eólico Valdeperondo.

Lo que se publica para que los interesados en el expediente puedan personarse en forma en los autos en el plazo de nueve días, de conformidad con lo establecido en el artículo 49, de la Ley 29/1998, haciendo constar que deberán comparecer debidamente representados y defendidos por Letrado y que, de no comparecer, se seguirá el juicio sin más citaciones o notificaciones. Igualmente se hacer saber que, si comparece fuera del término señalado, se entenderán con ellos las sucesivas diligencias sin retroceder en el curso del procedimiento.

Sahagún, 20 de mayo de 2009.—El Alcalde, Emilio Redondo Callado.
5147 4,00 euros

SAN ADRIÁN DEL VALLE

Informada por la Comisión Especial de Cuentas la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio económico de 2008, de conformidad con lo establecido en el apartado 3.º del artículo 212, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Adrián del Valle, 14 de mayo de 2009.—El Alcalde, Ramón Fernández Prada.
5130

SENA DE LUNA

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto 2008, dando cumplimiento a lo previsto en el art. 212, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público durante el plazo de 15 días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Durante dicho plazo y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, por escrito.

Sena de Luna, 13 de mayo de 2009.—El Alcalde, Cándido Álvarez Arias.
5125

SOTO DE LA VEGA

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 23 de mayo de 2009 se ha acordado la adjudicación definitiva del contrato de obras que a continuación se indica:

Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Soto de la Vega.

Obra objeto del contrato: Urbanización de la calle Astorga en la localidad de Soto de la Vega.

Modalidad de adjudicación: Procedimiento negociado sin publicidad, tramitación urgente.

Presupuesto base de adjudicación: 43.103,45 euros y 6.896,55 euros de IVA.

Adjudicación definitiva:

a) Adjudicatario: Ryal Construcción e Ingeniería S.L.

b) Nacionalidad: Española.

c) Fecha adjudicación provisional: 15 de abril de 2009.

d) Fecha adjudicación definitiva: 23 de mayo de 2009.

e) Importe de la adjudicación: 43.103,45 euros y 6.896,55 euros de IVA.

Lo que se hace público, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Soto de la Vega, 25 de mayo de 2009.-El Alcalde, Bernardo Martínez Sevilla.

5179 19,20 euros

* * *

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 23 de mayo de 2009 se ha acordado la adjudicación definitiva del contrato de obras que a continuación se indica:

Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Soto de la Vega.

Obra objeto del contrato: Aceras de la avenida de Entrepuentes en la localidad de Requejo de la Vega.

Modalidad de adjudicación: Procedimiento negociado sin publicidad, tramitación urgente.

Presupuesto base de adjudicación: 84.648,28 euros y 13.543,72 euros de IVA.

Adjudicación definitiva:

- Adjudicatario: Ryal Construcción e Ingeniería S.L.
- Nacionalidad: Española.
- Fecha adjudicación provisional: 22 de abril de 2009.
- Fecha adjudicación definitiva: 23 de mayo de 2009.
- Importe de la adjudicación: 84.648,28 euros y 13.543,72 euros de IVA.

Lo que se hace público, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Soto de la Vega, 25 de mayo de 2009.-El Alcalde, Bernardo Martínez Sevilla.

5180 19,20 euros

* * *

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 23 de mayo de 2009 se ha acordado la adjudicación definitiva del contrato de obras que a continuación se indica:

Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Soto de la Vega.

Obra objeto del contrato: Renovación de la red de abastecimiento de agua en la localidad de Santa Colomba de la Vega.

Modalidad de adjudicación: Procedimiento negociado sin publicidad, tramitación urgente.

Presupuesto base de adjudicación: 160.312,07 euros y 25.649,93 euros de IVA.

Adjudicación definitiva:

- Adjudicatario: Ryal Construcción e Ingeniería S.L.
- Nacionalidad: Española.
- Fecha adjudicación provisional: 22 de abril de 2009.
- Fecha adjudicación definitiva: 23 de mayo de 2009.
- Importe de la adjudicación: 84.648,28 euros y 13.543,72 euros de IVA.

Lo que se hace público, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Soto de la Vega, 25 de mayo de 2009.-El Alcalde, Bernardo Martínez Sevilla.

5181 19,20 euros

VEGA DE VALCARCE

En cumplimiento del artículo 17.1 y 2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público, por espacio de treinta días, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, el expediente de contribuciones especiales como consecuencia de la obra "Saneamiento

en La Laguna de Castilla", incluida en el Fondo de Cooperación Local para 2007, obra número 102, cuya imposición y ordenación fue aprobada provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria de 1 de diciembre de 2008.

Durante el citado plazo los interesados podrán examinarlo y, en su caso, formular recurso de reposición ante el Pleno, que podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje de coste que deban satisfacer las personas especialmente beneficiadas o las cuotas asignadas.

De no presentarse reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional.

Vega de Valcarce, 20 de mayo de 2009.-La Alcaldesa, María Luisa González Santín.

5140 4,20 euros

* * *

Por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada con carácter extraordinario el día 5 de febrero de 2009, se adoptó acuerdo de aprobación inicial de la ordenanza reguladora de la tasa por expedición de determinados documentos administrativos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dicho acuerdo, documentos y expediente correspondiente se sometieron a información pública durante el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de León número 36, de 23 de febrero de 2009, sin que se hayan presentado reclamaciones ni sugerencias, entendiéndose definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, según lo dispuesto en la normativa citada.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se publica íntegramente la ordenanza aprobada.

Modificación ordenanza de expedición de documentos administrativos:

Artículo 7: Tarifas.

- Envío de fax: 2 euros por página.
 - Anuncios boletines oficiales: 1 euro por línea (anuncio ordinario) y 2 euros por línea (anuncios urgentes).
 - Anuncios *Diario de León*: Según tarifa vigente de dicho periódico.
 - Tramitación expedientes ante la Gerencia Territorial del Catastro: 35 euros.
 - Envío de cartas certificadas: Coste de los sellos y certificado según las tarifas de Correos.
 - Certificaciones catastrales y gráficas (las emitidas fuera del Punto de Información Catastral): 2 euros.
 - Estas tarifas se revisarán anualmente y se incrementarán de acuerdo al IPC.
- Vega de Valcarce, 20 de mayo de 2009.-La Alcaldesa, María Luisa González Santín.

5193

VEGAS DEL CONDADO

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 13 de mayo de 2009, el Presupuesto general, bases de ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2009, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se

expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no presentan reclamaciones.

Vegas del Condado, 18 de mayo de 2009.—El Alcalde, Manuel Ferreras Fidalgo. 5136

* * *

Por el Pleno del Ayuntamiento, de fecha 12 de mayo de 2009, se aprobó la adjudicación provisional del contrato de obras de "Construcción de un depósito regulador en Villamayor del Condado", lo que se publica a los efectos de artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1.-Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Vegas del Condado.
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2.-Objeto del contrato:

- a) Tipo de contrato: Obras.
b) Descripción del objeto: Construcción de un depósito regulador en Villamayor del Condado.

3.-Tramitación, procedimiento.

- a) Tramitación: Urgente.
b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4.-Precio del contrato.

Precio: 70.000 euros (IVA incluido).

5.-Adjudicación provisional.

- a) Fecha: 12/05/2009.
b) Contratista: Vidal Ferrero S.L.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 63.000 €.

Vegas del Condado, 21 de mayo de 2009.—El Alcalde, Manuel Ferreras Fidalgo.

5069 20,80 euros

VILLAGATÓN-BRAÑUELAS

El Pleno municipal de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 13 de mayo de 2009, aprobó el padrón del impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica del ejercicio 2009, el cual se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría, por término de quince días, a efectos de reclamaciones.

Brañuelas, 19 de mayo de 2009.—El Alcalde, Benjamín Geijo González.

5131 1,80 euros

VILLARES DE ÓRBIGO

El Pleno de la Corporación municipal, en sesión celebrada el día 11 de mayo de 2009, adoptó el acuerdo provisional de imposición y ordenación de contribuciones especiales por la realización de las obras de "Saneamiento en el municipio de Villares de Órbigo", incluidas en el Plan Provincial de la Excm. Diputación Provincial del año 2009; obra número 74.

El acuerdo íntegro se expone en el tablón de edictos del Ayuntamiento durante el plazo de treinta días desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a los efectos de examen y presentación de posibles reclamaciones, sugerencias y observaciones que consideren convenientes las personas interesadas.

A los efectos del art. 17.3 del RDL 2/2004, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, finalizado el periodo de exposición pública anteriormente señalado, en caso de que no fueran

presentadas ningún tipo de alegaciones, el acuerdo expuesto se entenderá adoptado definitivamente.

Al mismo tiempo se hace constar que en el periodo de exposición pública que se anuncia, los propietarios o titulares afectados por la obra, cuya relación y cuotas individuales constan en el expediente, pueden constituirse en asociación administrativa de contribuyentes, de conformidad con lo establecido en los arts. 36 y 37 del RDL 2/2004, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Villares de Órbigo, 18 de mayo de 2009.—La Alcaldesa, Rosa María García Rodríguez.

5192 5,40 euros

ZOTES DEL PÁRAMO

Aprobado por el Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión extraordinaria de fecha 12 de mayo de 2009, el proyecto técnico de "Depósito elevado en Zotes del Páramo", redactado por el ingeniero de caminos, canales y puertos don Óscar F. González Vega, queda de manifiesto al público por término de quince días, en la oficina municipal, para que pueda ser examinado y presentar los interesados cuantas alegaciones, observaciones y sugerencias crean oportuno.

Zotes del Páramo, 14 de mayo de 2009.—La Alcaldesa (ilegible). 5119 2,20 euros

CONGOSTO

Aprobado inicialmente por acuerdo plenario de fecha 30 de abril de 2009 el Expediente de Modificación de Créditos número 3/2009, por suplementos de crédito, en Presupuesto municipal prorrogado vigente, y no habiéndose producido reclamaciones ni sugerencias durante el periodo de exposición pública, se considera definitivamente aprobado el Expediente de Modificación de Créditos número 3/2009, dándose publicidad del mismo de conformidad con el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, con el siguiente resumen por capítulos:

AUMENTOS

Suplementos de crédito:

Partida	Denominación	Crédito Necesario
5.601.-	Otras-Inversión en infraestructuras	24.000,00
Total suplementos de créditos		24.000,00

FINANCIACIÓN

- Con cargo a remanente líquido de Tesorería:		
870,01.	Remanente de Tesorería para financiar suplementos de créditos	24.000,00
Total financiación		24.000,00

Contra el referido acuerdo definitivo podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo y forma establecidos en la Ley de dicha jurisdicción.

Congosto, 29 de mayo de 2009.—El Alcalde, José A. Velasco Fernández. 5364

VILLADECANES-TORAL DE LOS VADOS

Habiendo resultado infructuosas las gestiones realizadas para notificar, a los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, la Resolución de la Alcaldía de fecha 27 de abril de 2009, se procede, de conformidad a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, a efectuar dicha notificación mediante su publicación en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y la inserción del mismo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, de la Resolución de fecha 27 de abril de 2009, y cuyo texto es el siguiente:

1.º) De conformidad a la Resolución de 26 de mayo de 2005, de la Subsecretaría, por la que se dispone la publicación de la Resolución de 28 de abril de 2005 del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovados cada dos años.

2.º) Y vistos los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no han solicitado la renovación de su inscripción padronal antes de la fecha de su caducidad de 2 de mayo de 2009 y una vez notificados de la misma por este Ayuntamiento, como son:

Nombre y apellidos	Núm. documento	Fecha caducidad
Abdelhak Miyouf	X03798080K	02-05-09

Resuelvo:

Primero.-Declarar la caducidad de las inscripciones padronales y acordar las bajas en el Padrón Municipal de Habitantes de este Ayuntamiento de las personas arriba referenciadas.

Segundo.-La fecha de baja por caducidad será la fecha de la notificación de esta Resolución y, de no poder practicarse la notificación al interesado, la fecha de baja será la de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Tercero.-Notificar la presente Resolución a los interesados mediante los procedimientos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciendo constar el régimen de recursos del artículo 107 y ss. del mismo cuerpo legal.

Lo que mando y firmo a los efectos oportunos.

Toral de los Vados, 28 de mayo de 2009.-El Alcalde, Pedro Fernández Fernández. 5317

VILLADANGOS DEL PÁRAMO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública que por la persona/entidad que a continuación se reseña se ha solicitado licencia ambiental para la siguiente actividad:

Expediente: 06/09

Titular: Castellano Leonesa de Composites, S.L.

Emplazamiento: Parcelas 93 y 94 (nave - 7) del Polígono Industrial de Villadangos del Páramo.

Actividad solicitada: Almacén de componentes para aerogeneradores eléctricos.

Lo que se hace público significando que durante el plazo de veinte días, siguientes al de inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, quienes pudieran resultar afectados pueden examinar en la Secretaría del Ayuntamiento el expediente referenciado y, en su caso, presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen pertinentes.

Villadangos del Páramo, 19 de mayo de 2009.-El Alcalde, Teodoro Martínez Sánchez.

5124

16,80 euros

* * *

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 11 de mayo de 2009, adoptó acuerdo relativo a la aprobación inicial de la constitución y proyecto de Estatutos que habrán de regir el funciona-

miento de la Entidad Urbanística de Conservación del Polígono Industrial Villadangos, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación:

Parte dispositiva:

“Primero.- Aprobar inicialmente la constitución y proyecto de Estatutos que regularán la composición y funcionamiento de la Entidad Urbanística de Conservación del Polígono Industrial de Villadangos del Páramo, cuyo texto se transcribe en el Anexo adjunto, que se aprueba en este mismo acto.

Segundo.- Someter la constitución de la Entidad y sus Estatutos a información pública en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el plazo de quince días, para que se puedan formular alegaciones.

Tercero.- Notificar de forma individualizada a todos los propietarios afectados por el sistema de actuación, para que, en el plazo de quince días contados a partir de la notificación, estos puedan formular ante el Ayuntamiento las alegaciones que a sus derechos conengan.

Cuarto.- Nombrar a los siguientes propietarios de parcelas como miembros de la Junta de Gobierno de la Entidad Urbanística de Conservación y hasta que se constituya la primera Asamblea General, los cuales han sido elegidos en la reunión celebrada por este Ayuntamiento con los propietarios el pasado día 5 de mayo de 2009:

- Presidente: Mercadona SA.

- Vicepresidente: Box Presión SL.

- Secretario: Compañía Refinera de Aluminio SA.

- Tesorero: Welcome Public SL.

- Vocales:

. Vestas Nacelles Spain SAU.

. Promociones y Construcciones Hnos. Jesan García SL.

. Excavaciones Franco SA.

. María Concepción Badeso Fernández.

. Un representante del Ayuntamiento de Villadangos.

Quinto.- Transcurrido el plazo de alegaciones, elevar el expediente al Pleno del Ayuntamiento para su aprobación definitiva y designación del representante del Ayuntamiento en la Junta de Gobierno de la Entidad Urbanística de Conservación.

ANEXO I

ESTATUTOS DE LA ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN DEL POLÍGONO INDUSTRIAL DEVILLADANGOS DEL PÁRAMO (LEÓN)

Capítulo I.- Disposiciones generales

Artículo 1.- Denominación, naturaleza y régimen legal.

1.- Bajo la denominación de Entidad Urbanística de Conservación del Polígono Industrial de Villadangos del Páramo (León), se constituye como entidad urbanística colaboradora, integrada por todos los propietarios de fincas incluidas en la actuación.

2.- La Entidad tendrá naturaleza administrativa, con personalidad propia y plena capacidad jurídica para el cumplimiento de sus fines desde la fecha de inscripción en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras, y se regulará por estos Estatutos y por la Ley de Urbanismo de Castilla y León (LUCyL), el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (RUCyL), o normativa que en el futuro los sustituya, Normas Urbanísticas Municipales de Villadangos (León), así como por el Plan Parcial Polígono Industrial de Villadangos y Modificación “I” Plan Parcial de Villadangos.

Artículo 2.- Domicilio.

La Entidad Urbanística de Conservación tendrá su domicilio legal en la localidad de Villadangos del Páramo (León), en la plaza Mayor, 1, sin perjuicio de poder trasladarlo a cualquier otro lugar del mismo término municipal, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno, que deberá ser notificado al Órgano Urbanístico de Control y al Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras de Castilla y León.

Artículo 3.- Objeto y finalidad.

1.- La Entidad tiene por objeto y finalidad atender a la conservación de la obra urbanizadora, instalaciones de las redes de servicios

urbanísticos y de los espacios libres de dominio y uso público; en concreto tendrá por objeto la conservación, administración y mantenimiento de:

A) Red viaria

Su mantenimiento corresponde a la Entidad Urbanística de Conservación, comprendiendo la limpieza de los espacios públicos de uso viario y el adecuado mantenimiento de los espacios pavimentados y asfaltados, así como la reparación de los desperfectos. Igualmente se incluirá la reposición de la señalización horizontal y vertical del mismo, que en un estado normal de uso pudiera demandarse. En este apartado y por acuerdo de la Asamblea General siguiendo las pautas de lo dispuesto en el artículo 20.2 de los presentes Estatutos, podrá existir una modificación en lo que respecta a la ordenación del tráfico existente.

B) Red de riego

Conservación y mantenimiento por parte de la Entidad Urbanística de Conservación, sin perjuicio de que esta contrate con empresa especializada que estime oportuno su mantenimiento.

C) Energía eléctrica de media y baja tensión

Conservación y mantenimiento por parte de la Entidad Urbanística de Conservación, sin perjuicio de que esta contrate con empresa especializada que estime oportuno su mantenimiento.

D) Red de telefonía y telecomunicaciones

Conservación y mantenimiento por parte de la Entidad Urbanística de Conservación, sin perjuicio de que esta contrate con empresa especializada que estime oportuno su mantenimiento.

E) Red de alumbrado público

Conservación a cargo de la Entidad Urbanística de Conservación, comprendiendo el pago de los consumos a la compañía prestataria del servicio. Igualmente, también correrá a su cargo el mantenimiento de las instalaciones, que comprenderá la reparación de las mismas y la vigilancia de su correcto funcionamiento.

F) Red de saneamiento y red de aguas pluviales.

Conservación y mantenimiento por parte de la Entidad Urbanística de Conservación, sin perjuicio de que esta contrate con empresa especializada que estime oportuno su mantenimiento.

G) Espacios libres y zonas verdes públicas

Conservación y mantenimiento por parte de la Entidad Urbanística de Conservación, comprendiendo limpieza, riego y labores de mantenimiento (podas, reposiciones, corte de césped etc.).

H) Otros servicios

Serán todos aquellos servicios que no sean susceptibles de individualización.

2.- El Ayuntamiento correrá con la conservación, administración y mantenimiento de:

A) Depósito de abastecimiento polígono industrial

Su mantenimiento corresponde al Ayuntamiento, comprendiendo la limpieza del mismo, así como la adecuada conservación de los grupos de bombeo necesarios para la obtención de una presión de servicio adecuada a pie de parcela.

B) Dosificador de cloro

Su mantenimiento corresponde al Ayuntamiento, comprendiendo la limpieza del mismo, así como la adecuada conservación del sistema de inyección para la consecución de una concentración adecuada del mismo en el agua de consumo.

C) Sondeos de captación de agua

Existen tres sondeos para satisfacer las necesidades de agua del Polígono Industrial. Su mantenimiento corresponde al Ayuntamiento, comprendiendo la limpieza de los mismos, así como la adecuada conservación de los grupos de bombeo necesarios para la extracción de agua.

D) Conducciones de abastecimiento agua sondeos - depósito

Su mantenimiento corresponde al Ayuntamiento, comprendiendo la reparación de las mismas y la vigilancia de su correcto funcionamiento.

E) Estación depuradora de aguas residuales (EDAR)

Conservación y mantenimiento por parte del Ayuntamiento de Villadangos del Páramo.

F) Toma de muestras/análisis

Dentro de este apartado se incluye el coste correspondiente a la toma de muestras y analítica necesaria para verificar el estricto cumplimiento de las condiciones exigibles en el Plan Parcial de Villadangos así como la reglamentariamente establecida por Ley, sin perjuicio de que el Ayuntamiento contrate con empresa especializada que estime oportuno la prestación de este servicio.

G) Sede de la Entidad Urbanística de Conservación

Teniendo en cuenta que se va a establecer como sede una de las dependencias del Ayuntamiento de Villadangos del Páramo, la conservación y mantenimiento del local utilizado para la prestación de este servicio correrá a cargo del Ayuntamiento.

3.- Serán también fines esenciales de la Entidad Urbanística de Conservación los siguientes:

A) Velar por el adecuado uso de los elementos de la urbanización, garantizando y exigiendo el cumplimiento de los derechos y obligaciones que competen a los miembros de la Entidad.

B) La gestión y administración precisas para el mantenimiento y conservación de la urbanización, dotaciones e instalaciones y redes de los servicios públicos, y la ordenación de su adecuada utilización dentro de los límites establecidos por la normativa aplicable por estos Estatutos.

C) Atender a la prestación de los servicios básicos urbanísticos previstos en el planeamiento aplicable y formalizar los contratos que sean necesarios a estos fines.

D) Establecer y dirigir los servicios comunes de la urbanización, así como aquellos servicios que, sin estar directamente ligados a la urbanización, se hayan establecido.

E) Distribuir los gastos comunes entre todos los miembros de la Entidad de conformidad con las normas establecidas en los presentes Estatutos y con los acuerdos válidamente adoptados por los órganos rectores de la Entidad.

F) La promoción de nuevos servicios o actividades que contribuyan al mejor cumplimiento del fin primordial de conservar las obras e instalaciones en los elementos de propiedad pública.

G) La adquisición de bienes muebles o inmuebles, por cualquier título, y su enajenación o gravamen necesarios para los fines previstos, y la administración de aquellos que le hayan sido transmitidos por los propietarios y que sean constitutivos del patrimonio de la Entidad, en cuanto a obras, bienes o servicios de uso y disfrute de todos los propietarios.

H) Solicitar y tramitar ante las Administraciones u Organismos Públicos, las autorizaciones o concesiones que interesen a la Entidad para los fines previstos, o adquiridos de sus actuales titulares por cualquiera de los medios previstos en Derecho.

I) Defender y representar los intereses y derechos de la Entidad Urbanística de Conservación, judicial o extrajudicialmente, ante cualquier persona o entidad, pública o privada, Administración o Tribunal, en todos los grados o instancias, agotando los trámites y recursos procedentes.

J) Dirimir las diferencias que pudieran surgir entre sus miembros en relación con el uso y disfrute de los elementos propios y comunes.

K) Adoptar las medidas y ejercitar, en su caso, las acciones correspondientes frente a los miembros de la Entidad, o terceras personas, para exigir el adecuado cumplimiento de las obligaciones contraídas por razón del planeamiento vigente y de la normativa interna de la actuación.

L) Velar por el estricto cumplimiento de la normativa urbanística aplicable y, en su caso, por la normativa interna de actuación.

LL) Cualquier otro que se establezca por acuerdo de la Asamblea General, con el quórum previsto en el artículo 21 de los presentes Estatutos y se apruebe por la Administración Municipal.

Artículo 4.- Ámbito.

El ámbito de actuación abarca la totalidad del área comprendida en la actuación "Polígono Industrial de Villadangos", incluyéndose como anexo una relación de las parcelas y propietarios que la integran, con sus respectivos coeficientes de participación. El ámbito podrá extenderse a sucesivas ampliaciones, de conformidad con el Planeamiento aprobado y, en todo caso, previa modificación de los presentes Estatutos.

Artículo 5.- Duración.

La Entidad Urbanística de Conservación tendrá duración indefinida, hasta el cumplimiento del objeto y fines para los cuales ha sido creada.

*Capítulo II.- Del órgano urbanístico bajo cuyo control actúa**Artículo 6.- Administración actuante.*

La Entidad Urbanística de Conservación actuará bajo el control administrativo y urbanístico del Ayuntamiento de Villadangos del Páramo, que tendrá, en todo caso, un representante en la Junta Rectora de la Entidad y colaborará y supervisará su funcionamiento, firmando con la Entidad Urbanística los convenios de colaboración oportunos.

El Ayuntamiento tendrá la dirección técnica de la urbanización de tal modo que, si fuere necesario reponer cualquiera de los elementos que componen la urbanización (vías públicas, servicios urbanos, actuaciones en espacios libres públicos...) por la Entidad Urbanística de Conservación, se deberá solicitar autorización al Ayuntamiento para efectuar los cambios o reposiciones. Los criterios que seguirá el Ayuntamiento para autorizar o no lo solicitado serán los de cumplimiento de las normas legales y técnicas relacionadas con los elementos de la urbanización; la racionalización de los gastos de mantenimiento y conservación, y la coherencia de materiales con el resto de las urbanizaciones del Municipio.

*Capítulo III.- De los elementos personales**Artículo 7.- Miembros de la Entidad. Condiciones y requisitos.*

Son miembros natos de la Entidad Urbanística:

- 1.- La Corporación Municipal, como Administración actuante.
- 2.- Los propietarios de parcelas de la actuación "Polígono Industrial de Villadangos".

La transmisión de la titularidad de parcelas y/o naves industriales llevará consigo la subrogación en los derechos y obligaciones del enajenante, entendiéndose incorporado el adquirente a la Entidad a partir del momento de la transmisión. A este efecto, en el título de transmisión deberá expresarse el compromiso relativo a la conservación de las obras y servicios de la urbanización, con expresa aceptación de los mismos por el adquirente; compromiso que será debidamente formalizado en la correspondiente Escritura Pública inscrita en el Registro de la Propiedad, una copia de la cual deberá ser presentada ante el Ayuntamiento para que las relaciones y acuerdos con terceros surtan efectos ante esta Administración y se produzca la subrogación de los futuros propietarios a tal efecto.

3.- Los cotitulares de una finca habrán de designar, en documento fehaciente, a una sola persona con amplias facultades para el ejercicio de las de miembro de la Entidad, respondiendo solidariamente frente a la misma de cuantas obligaciones dimanen de su condición. Si no designaran representante en el plazo que al efecto se señale, lo hará el Ayuntamiento de Villadangos (León), a petición de la Entidad. El designado, en este caso, ejercerá sus funciones mientras los interesados no designaren formalmente a otro.

Artículo 8. Participación. Cuotas y exacción.

1.- Los miembros de la Entidad tendrán derecho a participar, en la forma prevista en estos Estatutos, en los órganos de administración y a disfrutar de los servicios e instalaciones de la misma, así como a los demás beneficios que de ella puedan obtenerse.

2.- La participación de los miembros de la Entidad en los derechos y obligaciones establecidos en los Estatutos, o que en lo sucesivo puedan acordarse, será la misma para todos salvo en el pago de las can-

tidades, a cuyo efecto se estará a lo que resulte del apartado siguiente.

3.- La cuota de participación de cada propietario para atender a los gastos de mantenimiento y conservación, y comunes en general, se establece en proporción a la superficie edificable de cada parcela conforme a lo dispuesto en el Proyecto de Actuación del Polígono Industrial de Villadangos, según modificación nº 1 del Plan Parcial Polígono Industrial Villadangos del Páramo (León), aprobado definitivamente por el Ayuntamiento de Villadangos con fecha 17 de febrero de 2006, en relación con la edificabilidad total del ámbito de actuación del Polígono Industrial de Villadangos. Esta cuota de participación será un número decimal compuesto por una parte entera y una parte decimal redondeada a dos dígitos. Para efectuar este redondeo se tomará como base la unidad decimal posterior a la que se quiere redondear (en este caso la tercera). Si esta unidad decimal es mayor o igual que cinco, se aumentará en una unidad la unidad decimal anterior; en caso contrario quedará como está.

4.- Las cuotas que deban abonar los propietarios de parcelas para atender los gastos comunes, se recaudarán en el plazo que se fije por los órganos rectores de la Entidad y con domiciliación bancaria de los recibos.

La morosidad en el pago de las cuotas producirá la obligación de abonar los recargos e intereses fijados en el Reglamento General de Recaudación, el devengo del interés legal del dinero más dos puntos, a favor de la Entidad.

5.- Cualquiera que fuese el sujeto a quien corresponda la obligación de mantenimiento, el Ayuntamiento, en su condición de titular de los terrenos de dominio público, obras, dotaciones e instalaciones objeto de cesión obligatoria, podrá exigir por la vía de apremio las cuotas que se adeuden más los intereses devengados, ya sea de oficio, ya a instancia, en su caso, de la Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación.

En este caso, el importe de la cuota será entregado por el Ayuntamiento a la Entidad encargada de la conservación.

No obstante dicha prevención, la Entidad de Conservación podrá reclamar el importe de dichas cuotas a través de la jurisdicción ordinaria.

*Capítulo IV.- De los derechos y obligaciones**Sección 1ª. De los miembros de la Entidad Urbanística de Conservación**Artículo 9.- Derechos.*

1.- Ejercer sus facultades dominicales sobre las parcelas de propiedad privada, sin más limitación que las establecidas en las leyes, en el planeamiento vigente y en la normativa interna.

2.- Usar y disfrutar de las instalaciones y servicios comunes, previo cumplimiento de los requisitos y formalidades que se establezcan en las normas de régimen interior de la Entidad.

3.- Utilizar los servicios urbanísticos del Polígono, satisfaciendo la cuota correspondiente.

4.- Asistir a las reuniones de la Asamblea General, e intervenir en la adopción de los acuerdos con un número de votos tal, que se obtendrán de multiplicar el coeficiente de participación asignado a las distintas parcelas, calculado según lo dispuesto en el artículo 8.3. de los presentes Estatutos, por un número entero igual a 100.

5.- Intervenir como electores o candidatos en la designación de los miembros y cargos de la Junta de Gobierno.

6.- Formular a los órganos rectores cuantas propuestas y sugerencias consideren convenientes para el mejor cumplimiento del objeto y finalidad de la Entidad.

7.- Ser informados puntualmente de los acuerdos adoptados por los órganos de Gobierno y Administración, así como de cuantas actividades afecten a la Entidad.

8.- Solicitar y obtener el necesario asesoramiento y ayuda en cuantos problemas tengan relación en su condición de miembros, y guarden consonancia con el objeto y fines de la Entidad.

9.- Recurrir los acuerdos adoptados por los órganos rectores, con arreglo a lo dispuesto en estos Estatutos.

10.- Examinar los libros de contabilidad, actas y demás documentos de la Entidad, en los términos determinados en estos Estatutos.

11.- Los demás derechos que les correspondan conforme a los presentes Estatutos y a las disposiciones legales aplicables.

Artículo 10.- Obligaciones.

Además de las obligaciones de carácter general, derivadas del cumplimiento de las prescripciones y normas legales y de planeamiento urbanístico vigentes, así como los acuerdos adoptados por los órganos de la Entidad, los miembros de la misma estarán obligados a:

1.- Cumplir los Estatutos, los reglamentos aprobados por la Asamblea General para el uso y disfrute de las instalaciones y servicios comunes, y los demás acuerdos válidamente adoptados por los órganos rectores de la Entidad, en el ámbito de sus respectivas competencias.

2.- Pagar, dentro de los plazos establecidos, las cuotas y derramas que con carácter ordinario o extraordinario se establezcan por la Asamblea General, con los condicionamientos y requisitos preceptuados en los presentes Estatutos.

3.- Comunicar a la Entidad las transmisiones de las parcelas, su brogando al adquirente en los derechos y obligaciones frente a la misma, incluso en los ya vencidos y no satisfechos.

4.- Someterse a la inspección de los órganos rectores en cuanto pueda afectar al cumplimiento de los fines de la Entidad.

5.- Someter a la Junta de Gobierno, a título de laudo arbitral, las diferencias surgidas con otros miembros de la Entidad en el uso y aprovechamiento de los elementos propios o comunes.

6.- Reparar a su cargo y por su cuenta aquellos desperfectos o alteraciones que directa o indirectamente se hubieran producido por su causa en las zonas de uso común.

7.- Comunicar a la Secretaría de la Junta de Gobierno un domicilio a efectos de notificaciones, así como cualquier variación que se produzca en el mismo, y en el supuesto de transmisión de la propiedad notificarán, dentro del plazo de los quince días siguientes, el nombre y apellidos, D.N.I. o C.I.F., y domicilio del adquirente.

8.- Domiciliar en un establecimiento bancario el abono de las cuotas de participación en los gastos de la Entidad que le correspondan.

9.- Para la ejecución de obras de construcción en las parcelas o viales privados, en cuanto puedan verse afectados bienes objeto de conservación por la Entidad, el propietario vendrá obligado a solicitar de la Entidad Urbanística de Conservación la autorización correspondiente, sin perjuicio de cuantas licencias o autorizaciones sean oportunas. La Entidad Urbanística de Conservación concederá o denegará la misma en el plazo máximo de treinta días. En el caso de que no exista un pronunciamiento de la Entidad Urbanística de Conservación en el citado plazo, se entenderá desestimada la autorización. El escrito concediendo la autorización fijará las condiciones que debe cumplir el propietario, así como la cuantía de la fianza o aval bancario que deberá aportar ante la Entidad Urbanística de Conservación para responder de los posibles daños que se pudieran causar en los elementos de la urbanización, caso de que éstos se encuentren ya ejecutados.

Sección 2ª.- Del Ayuntamiento

Artículo 11.- Derechos y Obligaciones.

1.- La Corporación Municipal, en su condición de Administración actuante, ejercerá las funciones determinadas legal y reglamentariamente.

2.- En el supuesto de que, el Ayuntamiento fuera, asimismo, titular de parcelas con coeficiente de participación en los gastos asignados, sus derechos y obligaciones, en este aspecto concreto, serán los correspondientes a cualquier propietario miembro de la Entidad. No obstante, no se consideran parcelas con coeficiente de participación en los gastos, aquellas, que siendo de titularidad municipal, estén calificadas como espacios de equipamientos públicos.

Capítulo V.- De los elementos reales

Artículo 12.- Elementos de propiedad privada.

Los propietarios de parcelas de propiedad privada ostentarán la titularidad de la superficie de la parcela respectiva, así como de cuan-

tas edificaciones y elementos urbanísticos contengan en su interior, que deberán respetar, en todo caso, el planeamiento aprobado y la normativa interna.

Artículo 13.- Elementos de propiedad común.

1.- Las instalaciones y edificaciones construidas, en su caso, en terrenos propiedad de la Entidad, o de los que esta sea usuaria, tendrán naturaleza de elementos de propiedad común, correspondiendo el ejercicio de su titularidad a la Entidad.

2.- Ningún miembro de la Entidad podrá realizar obras en los elementos de propiedad común, aunque sea en interés de todos, sin la previa autorización de la Asamblea General, estando facultada la Junta de Gobierno, en caso de urgente necesidad, para decidir sobre las medidas a adoptar.

3.- Si se ejecutase alguna obra o mejora sin la debida autorización, los perjuicios producidos serán de cargo exclusivo del ejecutor, y los beneficios, si existiesen, aprovecharán a todos los miembros de la Entidad sin obligación de satisfacer indemnización alguna, salvo casos excepcionales autorizados por la Junta de Gobierno.

Artículo 14.- Elementos de dominio y uso público.

1.- Pertenece al dominio y uso público, cuya titularidad corresponde al Ayuntamiento, los siguientes elementos:

a) Red viaria.

b) Redes e instalaciones de los servicios básicos de la actuación (alcantarillado, agua potable, riego, alumbrado público, etc.).

c) Espacios definidos en el planeamiento urbanístico como zonas verdes públicas y zonas de estancia y paseo.

d) Espacios definidos en el planeamiento como dotaciones públicas.

e) Demás elementos que conforme a la Legislación Urbanística aplicable se concretan en el Proyecto de Actuación aprobado definitivamente por el Ayuntamiento.

2.- Sobre las zonas verdes públicas a que se refiere el epígrafe c) del apartado anterior, podrán otorgarse por la Corporación Municipal a favor de la Entidad Urbanística de Conservación concesiones limitativas del uso público para fines no lucrativos, tales como instalaciones deportivas o recreativas, juegos de niños y otras análogas que se conjuguen con el carácter de la zona, dentro del respeto a lo establecido en la legislación urbanística vigente.

Capítulo VI.- De los órganos rectores

Artículo 15.- Enumeración.

Son órganos rectores encargados del gobierno y la administración de la Entidad Urbanística de Conservación la Asamblea General y la Junta de Gobierno.

Sección 1ª.- De la Asamblea General

Artículo 16.- Naturaleza, composición, clases y efectos.

1.- Los miembros de la Entidad que estén al corriente de sus obligaciones componen la Asamblea General, órgano superior deliberante y decisorio en los asuntos propios de su exclusiva competencia.

Formará parte de la Asamblea un representante del Ayuntamiento.

2.- Todos los miembros de la Entidad, incluyendo los disidentes, no votantes o que no hayan participado en la reunión, quedan sometidos a los acuerdos de la Asamblea.

3.- Las reuniones de la Asamblea General podrán ser ordinarias y extraordinarias. Será ordinaria la celebrada para formar los presupuestos ordinarios, aprobar, en su caso, las cuentas del ejercicio anterior, censurar la gestión social y conocer sobre el desenvolvimiento normal de la Entidad. Extraordinarias, serán todas las demás.

4.- La Asamblea General ordinaria, previamente convocada con una antelación mínima de siete días respecto a la fecha de su celebración, se reunirá, por lo menos, una vez al año, dentro de los seis primeros meses de cada ejercicio. Desde la convocatoria hasta dos días antes de su celebración, los miembros de la Entidad podrán examinar los libros de contabilidad, actas y demás documentos que serán objeto de consideración y, en su caso, aprobación en la sesión de la

Asamblea, y que, a tal efecto, estarán a disposición de los mismos en el domicilio social de la Entidad.

5.- También se reunirá la Asamblea, con carácter extraordinario y con el mismo requisito de plazo de convocatoria previa establecido en el párrafo anterior, siempre que fuere necesario para la adopción de acuerdos que requieran su intervención, y cuando así lo acuerde la Junta de Gobierno, o lo solicite un número de propietarios que agrupen en su conjunto el 25 por 100 del coeficiente total de participación en los gastos asignados a las diferentes parcelas de la actuación y sean, además, un total mínimo de un 10 por 100 del número total de propietarios existentes. En este último supuesto, la Asamblea deberá ser convocada para celebrarla dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que se hubiese requerido fehacientemente a la Junta de Gobierno y se incluirán en el orden del día necesariamente los asuntos que hubieren sido objeto de la solicitud razonada de los promotores de la convocatoria.

Artículo 17.- Convocatoria.

Las Asambleas Generales serán convocadas por el Presidente de la Junta de Gobierno, con una antelación mínima de siete días respecto a la fecha de su celebración, mediante citación por escrito en la que se expresará lugar, fecha y hora de la reunión en primera y, en su caso, segunda convocatoria y relación sucinta de los asuntos a tratar. Entre la primera y segunda convocatoria deberá mediar, por lo menos, el espacio de media hora.

Artículo 18.- Constitución.

La Asamblea General, tanto ordinaria como extraordinaria, quedará válidamente constituida en primera convocatoria cuando concurran a ella, presentes o representados, propietarios que ostenten la mayoría absoluta del porcentaje de participación en los gastos de mantenimiento, conservación y comunes en general; y en segunda convocatoria cualquiera que sea el número de miembros concurrentes, siempre que estén presentes el Presidente y Secretario o quienes legalmente les sustituyan.

Artículo 19.- Asistencia y representación. Derecho a voto.

1.- Podrán asistir a la Asamblea todos los miembros de la Entidad.
2.- Cada propietario tendrá un número de votos igual al que le correspondan en el coeficiente de participación asignado a su parcela, según lo dispuesto en el artículo 9.4 de los presentes Estatutos. La resultante total de votos será igual al sumatorio de los votos asignados a los miembros de la Entidad Urbanística de Conservación. Los propietarios de parcelas que no formen parte de la Entidad Urbanística de Conservación no serán computables a efectos de votos.

3.- Los propietarios de la Entidad que no concurran personalmente a la Asamblea podrán conferir su representación por escrito a cualquier persona. El Secretario, a efectos de establecer la validez de dicha representación, deberá comprobar la documentación aportada.

4.- En los casos de condominio se estará a lo determinado en el artículo 7.3 de estos Estatutos.

Artículo 20.- Régimen y funcionamiento.

1.- Las reuniones de la Asamblea serán presididas por el Presidente de la Junta de Gobierno, que dirigirá los debates, y, en su defecto, por el Vicepresidente o por aquel miembro que se designe a tal efecto en la Asamblea. Actuará de Secretario el de la Junta de Gobierno y, en su defecto, el Vocal más joven de la Junta o aquel que se designe en la Asamblea.

2.- Los acuerdos se adoptarán en votación ordinaria y mayoría simple, salvo en los casos específicos recogidos en los presentes Estatutos que exijan un quórum especial, definidos en el artículo 21.11 de los presentes Estatutos.

3.- Las actas de las reuniones, que se llevarán en su correspondiente Libro de Actas, serán autorizadas por el Secretario con el visto bueno del Presidente. En dichas actas, o como anejo a las mismas, se harán constar los miembros presentes y representados con especificación del coeficiente de participación que les corresponda. La aprobación del acta podrá ser acordada a continuación de la misma reunión o en la próxima, sin perjuicio de que los acuerdos tengan fuerza ejecutiva desde el momento de su adopción.

Artículo 21.- Atribuciones.

Corresponden a la Asamblea deliberar y resolver sobre las siguientes materias:

1.- Propuesta de modificación de los Estatutos o de la normativa interna, sin perjuicio de la ulterior aprobación de la Administración actuante.

2.- Nombramiento y cese de las personas encargadas del gobierno y administración de la Entidad que formarán la Junta de Gobierno.

3.- Designación, entre las personas nombradas para la Junta, del cargo de Presidente.

4.- Nombramiento de los miembros censores de cuentas.

5.- Aprobación, en su caso, de la Memoria de Cuentas del Ejercicio anterior.

6.- Aprobación, en su caso, de los presupuestos de gastos e ingresos para el ejercicio siguiente, así como de los planes, programa y memoria de actividades.

7.- Fijación de medios económicos y cuotas, tanto ordinarias como extraordinarias, a satisfacer por los propietarios de parcelas.

8.- Balance de la gestión de la Junta de Gobierno.

9.- Asuntos propuestos por la Junta de Gobierno.

10.- Propuesta de disolución de la Entidad, una vez cumplido su objetivo.

11.- Cualquier otro asunto que afecte con carácter relevante a la vida de la Entidad y no hubiese sido atribuido a la Junta de Gobierno.

De conformidad con lo establecido en el artículo 20.2 de estos Estatutos, la adopción de los acuerdos se realizará en votación ordinaria y por mayoría simple. No obstante, para la aprobación de las propuestas sobre modificación de Estatutos o de la normativa interna, así como de la disolución de la Entidad, o en caso de necesidad de aprobación para la prestación de un nuevo servicio por parte de la Entidad, será necesario el voto favorable de los socios que representen 2/3 (66,67 %) de los coeficientes o cuotas de participación, así como la concurrencia de los votos favorables del 51 por cien de todos los propietarios de parcelas. No obstante, para la modificación de las cuotas, aunque vengan establecidas estatutariamente, será suficiente la mayoría simple establecida en el citado artículo 20.2 de estos Estatutos.

Sección 2ª.- De la Junta de Gobierno

Artículo 22.- Naturaleza.

La Entidad Urbanística de Conservación está regida y administrada por la Junta de Gobierno, investida de las más amplias facultades para gobernar la Entidad, pudiendo realizar toda clase de actos de administración, gestión e incluso disposición dentro del marco establecido en la Ley y en los Estatutos.

Artículo 23.- Composición.

1.- La Junta de Gobierno estará integrada por nueve miembros que serán: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero y cinco Vocales, uno de estos cinco será el representante del Ayuntamiento. Todos los miembros de la Junta de Gobierno, con excepción del Secretario, deberán ser miembros de la Entidad. El nombramiento de Secretario podrá así recaer en persona que no sea miembro de la misma.

Artículo 24.- Elección de los miembros de la Junta.

La elección se hará en la Asamblea General por mayoría simple de votos.

Artículo 25.- Designación de cargos.

Una vez nombrados los propietarios de parcelas que formarán parte de la Junta de Gobierno, será esta la que se encargue del reparto de los distintos cargos entre sus miembros propietarios de parcelas, salvo, en su caso, el representante de la Administración actuante y/o el Secretario.

Artículo 26.- Duración, renovación y características de los cargos.

1.- Los miembros de la Junta de Gobierno desempeñarán sus cargos durante un plazo máximo de cuatro años y podrán ser reelegidos indefinidamente.

2.- Los cargos de la Junta de Gobierno no son renunciables, salvo motivo suficiente apreciado por la Asamblea General.

3.- Por el carácter condicionante de los nombramientos, las personas designadas cesarán en sus puestos en el momento que dejen de ser titulares de las parcelas que poseían al producirse su designación.

4.- El desempeño del puesto de miembro de la Junta no dará lugar a retribución económica, salvo en el caso de que el Secretario no sea miembro de la Entidad Urbanística de Conservación y, por tanto, sea una persona expresamente contratada para el desempeño del cargo.

5.- El representante del órgano de tutela podrá ser nombrado y cesado por este sin sujeción a plazo (Ayuntamiento de Villadangos del Páramo).

Artículo 27.- Provisión interina de vacantes.

Si durante el tiempo para el que fuesen nombrados se producen vacantes en la Junta de Gobierno, podrá designar esta, entre los miembros de la Entidad, las personas que hayan de ocuparlas hasta tanto se proceda a la elección de los sustitutos por la Asamblea General ordinaria o extraordinaria.

Artículo 28.- Reuniones: Régimen y funcionamiento.

1.- La Junta de Gobierno se reunirá en su propia sede, previa convocatoria del Presidente, por propia iniciativa o a petición de una tercera parte de sus miembros y, preceptivamente, una vez cada tres meses.

No será preciso previa convocatoria si, hallándose presentes todos los miembros de la Junta, decidiesen celebrarla.

2.- La convocatoria, salvo casos de urgencia apreciada por el Presidente, se cursará, al menos, con cuarenta y ocho horas de antelación, con expresión del lugar, día y hora para su celebración, fijando sucintamente el orden del día de los asuntos a tratar.

3.- De las reuniones se levantará acta, que podrá aprobarse en la misma reunión a que se refieren o en la siguiente, sin perjuicio de que los acuerdos tengan fuerza ejecutiva desde el momento de su adopción. El Acta irá firmada por el Secretario, con el visto bueno del Presidente.

4.- Para que la Junta pueda deliberar y adoptar acuerdos válidamente se necesitará que concurran a la reunión, presentes, la mayoría de sus componentes.

5.- Los acuerdos se adoptarán por mayoría de votos presentes, decidiendo en los empates el voto de calidad que se concede al Presidente.

6.- En caso de que el Secretario no forme parte de la Entidad Urbanística de Conservación, este tendrá voz pero no voto en la Junta de Gobierno.

7.- La representación de los miembros de la Junta de Gobierno deberá recaer en cualquier otro miembro de la misma.

Artículo 29.- Competencias.

Corresponderán a la Junta de Gobierno las siguientes competencias:

1.- Representar a la Entidad de Conservación en juicio y fuera de él, en cualesquiera actos o contratos y ante toda persona o entidad.

2.- Organizar, dirigir e inspeccionar el funcionamiento de la Entidad.

3.- Velar porque la urbanización del Sector Polígono Industrial de Villadangos del Páramo (León) se encuentre en buen estado de conservación.

4.- Dictar las normas de funcionamiento de la Junta de Gobierno en lo no previsto por los Estatutos.

5.- Interpretar los Estatutos en caso de duda.

6.- Designar los cargos de la Junta que no sean de la competencia de la Asamblea General.

7.- Conferir apoderamientos a otras personas para el cumplimiento de sus funciones.

8.- Redactar los planes y programas de la Entidad.

9.- Nombrar, si lo estima oportuno, un administrador, así como fijar su remuneración.

10.- Contratar al personal que se juzgue necesario para el mejor cumplimiento de los fines de la Entidad.

11.- Decidir sobre el mantenimiento, vigilancia y conservación de los servicios urbanísticos básicos.

12.- Rendir cuentas a la Asamblea General del resultado de la gestión en todos los órdenes, y preparar y redactar los documentos a tal efecto precisos.

13.- Proponer a la Asamblea General el Presupuesto de ingresos y gastos, y aplicarlo en la medida correspondiente.

14.- Proponer a la Asamblea General las derramas necesarias para atender a los gastos comunes, forma y plazos en que han de satisfacerse, así como proceder contra los miembros morosos para hacer efectivo el pago de las cantidades adeudadas.

15.- En general, realizar todos los actos de administración y gestión de la Entidad que no le hayan sido expresamente reservadas por estos Estatutos a la Asamblea General.

La anterior determinación de competencias de la Junta es meramente enunciativa y no excluye en manera alguna las amplias facultades que le competen para el cumplimiento de los fines de la Entidad, sin más limitaciones que las señaladas en la Ley, en los presentes Estatutos y demás normas internas de la Entidad.

Sección 3ª.- De las funciones y competencias del Presidente, Vicepresidente, Secretario y Tesorero

Artículo 30.- Del Presidente.

Al Presidente de la Junta de Gobierno, que lo será también de la Asamblea General, le corresponden las siguientes competencias:

1.- Convocar, presidir, dirigir las deliberaciones de los órganos colegiados de la Entidad y dirimir los empates con voto de calidad.

2.- La representación de la Entidad y de sus órganos rectores en toda clase de negocios jurídicos, pudiendo conferir mandatos a terceras personas para el ejercicio de dicha representación, tanto en el ámbito judicial como extrajudicial.

3.- La inspección y dirección de todos los servicios de la Entidad y la vigilancia del desarrollo de la actividad social.

4.- Velar por el cumplimiento de los Estatutos y de los acuerdos de los órganos rectores.

5.- Dirigir las tareas de los órganos rectores de la Entidad, ordenar la convocatoria de las reuniones, fijar el orden del día de las respectivas reuniones, presidirlas, dirigir las deliberaciones y levantar las sesiones.

6.- Las facultades que delegue en él la Junta de Gobierno.

7.- Las demás facultades a él atribuidas por los Estatutos.

Artículo 31.- Del Vicepresidente.

El Vicepresidente sustituirá al Presidente en los casos de vacante temporal, ausencia, enfermedad, o cualquier otro impedimento legítimo. En su defecto, y en los citados casos, ejercerá tales funciones el miembro de la Junta de Gobierno, propietario de parcelas, más antiguo y, en su caso, el de mayor edad.

Artículo 32.- Del Secretario.

1.- Al Secretario de la Junta de Gobierno, que lo será de la Asamblea General, le corresponden las siguientes funciones:

a) Redactar y dirigir por orden del Presidente los escritos de citación para todas las reuniones de los órganos de la Entidad.

b) Levantar las actas de las reuniones, tanto de la Asamblea General como de la Junta de Gobierno, haciendo constar el resultado de las votaciones y acuerdos adoptados.

c) Llevar los libros necesarios para el mejor y más ordenado servicio.

d) Ostentar el cargo de clavero, junto con el Presidente y el Tesorero.

e) Dar cuenta al Presidente de todas las solicitudes y comunicaciones que reciba por razón de su cargo.

f) Organizar y dirigir las oficinas de la Entidad, y, en su caso, ostentar la jefatura del personal contratado.

g) Llevar un Libro-Registro en el que se relacionen los miembros integrantes en la Entidad de Conservación, con expresión de sus circunstancias personales, domicilio a efectos de notificación, cuota de participación, debiendo consignarse los diferentes cambios de titularidades y fecha de los mismos.

h) Notificar los acuerdos adoptados por la Asamblea General, la Junta de Gobierno o, en su caso, el Comité Ejecutivo, a todos los miembros de la Entidad.

i) Tener a su cargo el archivo de la Entidad.

2.- En caso de vacante, ausencia, enfermedad o imposibilidad de cualquier tipo será sustituido por el miembro de la Junta de Gobierno más reciente y, en su caso, por el de menos edad.

Artículo 33.- Del Tesorero.

Al Tesorero de la Junta de Gobierno corresponderá:

a) Materializar la recaudación y custodiar los fondos.

b) Realizar los pagos de cuenta de la Entidad con autorización del Presidente.

c) Informar periódicamente a la Junta de Gobierno de la cuenta de ingresos y gastos, y marcha del Presupuesto, y formalizar anualmente las cuentas del ejercicio económico vencido.

d) Redactar los presupuestos anuales que la Junta de Gobierno haya de presentar a la Asamblea General.

e) Gestionar el abono de las cuotas de participación en los gastos.

f) Cumplir todas las demás obligaciones que, respecto a su cometido, se establezcan por disposiciones legales o acuerdos de la Entidad.

Capítulo VII.- Del régimen económico y jurídico de la entidad

Sección 1ª.- Del régimen económico

Artículo 34.- Medios económicos.

1.- La Entidad Urbanística de Conservación carece de patrimonio fundacional, y los medios económicos estarán constituidos por las aportaciones de los miembros, propietarios de las parcelas, y por los créditos que, en su caso, se concierten, así como cualesquiera otros recursos permitidos en derecho.

2.- Las aportaciones de los miembros de la Entidad serán de tres clases:

a) Ordinarias, destinadas a sufragar los gastos generales de la Entidad, entre los que se incluyen los de administración, conservación, vigilancia y mantenimiento de los servicios comunitarios básicos.

b) Extraordinarias, con destino al pago de nuevas instalaciones de servicios comunitarios u obras de reparación, consolidación y mantenimiento.

c) Aquellas que teniendo carácter ordinario o extraordinario se aporten para cumplir las obligaciones de conservación y mantenimiento de la urbanización acordadas.

3.- Las aportaciones ordinarias y extraordinarias y el plazo para ingresarlas se fijarán por la Asamblea General.

4.- La distribución de las aportaciones entre los miembros se efectuarán en proporción al coeficiente de participación asignado a las parcelas.

Artículo 35.- Recaudación y exacción.

1.- La Entidad recaudará, dentro de los plazos establecidos, las aportaciones aprobadas por la Asamblea General para atender los gastos sociales ordinarios y extraordinarios.

2.- El pago de las cuotas respectivas estará domiciliado en entidades financieras.

3.- La Junta de Gobierno podrá solicitar del Ayuntamiento, previo requerimiento al interesado, la exacción por vía de apremio de las cuotas y derramas aprobadas por la Asamblea más los intereses devengados a tenor de lo dispuesto en estos Estatutos.

Artículo 36.- Disposición de fondos.

1.- Los fondos de la Entidad serán custodiados en las entidades financieras, designadas por la Junta de Gobierno, a nombre de la Entidad.

2.- Para disponer de los fondos será necesario las firmas de los miembros de la Junta de Gobierno a los que específicamente les ha sido asignada tal función en estos Estatutos.

Sección 2ª.- Del Régimen Jurídico

Artículo 37.- Recursos y suspensión de acuerdos.

1.- Contra los acuerdos de los Órganos Rectores de la Entidad cabrá recurso de alzada ante el Ayuntamiento de Villadangos, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación y, conforme a la normativa de procedimiento administrativo común.

2.- Los acuerdos, sin perjuicio de los recursos procedentes, serán inmediatamente ejecutivos, salvo suspensión acordada por el Presidente de la Entidad en el mismo acto y por la Administración actuante o por los Tribunales de Justicia en los términos previstos en la Ley.

3.- Si el recurso versara sobre las aportaciones ordinarias o extraordinarias aprobadas por la Asamblea, no podrá solicitarse la suspensión sin el previo depósito irrevocable, a disposición de la Entidad, y a resultas del recurso, del importe de la aportación más el 25 por 100 para responder de los daños y perjuicios que se produzcan por la demora.

4.- No podrán interponer recurso los miembros de la Entidad que hayan votado favorablemente los acuerdos, o estando presentes en la reunión se hayan abstenido, por lo que necesariamente deberá constar en el acta la oposición o el voto en contra, con expresa mención del miembro que lo emita.

Artículo 38.- Jurisdicción.

Los miembros de la Entidad, con renuncia de cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, quedan sometidos a los juzgados y tribunales de León, para cuantas cuestiones se susciten en la interpretación o aplicación de los Estatutos o de los acuerdos de los Órganos Rectores.

Capítulo VIII.- De la disolución y liquidación

Artículo 39.- Disolución.

1.- La Entidad de Conservación se disolverá cuando haya cumplido su finalidad y así lo acuerde la Asamblea General por el voto cualificado que se establece en el último párrafo del artículo 21 de estos Estatutos.

2.- En todo caso, la disolución requerirá para su efectividad, acuerdo del Ayuntamiento de Villadangos del Páramo, conforme a lo establecido en el artículo 197 del RUCyL.

Artículo 40.- Liquidación.

Acordada válidamente la disolución de la Entidad, la Junta de Gobierno procederá a efectuar la liquidación mediante el cobro de los créditos y cuotas pendientes, y el pago de las deudas, y el remanente, si lo hubiera, se distribuirá entre los miembros de la entidad en proporción a sus respectivas cuotas.

Artículo 41.- Extinción definitiva.

La personalidad jurídica de la Entidad se extinguirá a todos los efectos, incluso liquidatorios, cuando, aprobado por la Asamblea el Balance final formulado por la Junta de Gobierno y obtenida la aprobación de la disolución por la Administración actuante, se solicite y se obtenga la cancelación de la inscripción en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras y, en su caso, en el Registro de la Propiedad.

En cumplimiento del artículo 193.d) del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se procede a abrir periodo de información pública por término de quince días desde la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA para que quienes puedan resultar interesados formulen las alegaciones que estimen convenientes.

Villadangos del Páramo, 19 de mayo de 2009.-El Alcalde, Teodoro Martínez Sánchez.

5142

696,80 euros

VILLATURIEL

Aprobado inicialmente, en sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento celebrada el 13 de mayo de 2009, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y la-

bora para el ejercicio económico 2009; con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva, durante el plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de presentación, por los interesados, de cuantas reclamaciones o alegaciones consideren oportunas.

De conformidad con el acuerdo adoptado y la mencionada legislación, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones. En caso contrario el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Villaturiel, 18 de mayo de 2009.—El Alcalde, Valentín Martínez Redondo. 5305

Mancomunidades de Municipios

BIERZO CENTRAL

De conformidad con el acuerdo de la Asamblea de Concejales de esta Mancomunidad de fecha 26 de mayo de 2009, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de gestión del servicio público de "Recogida de los contenedores de plástico-envases (amarillos) y su posterior traslado al Centro de Transferencias de Santo Tomás de las Ollas" mediante la modalidad de concesión, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Mancomunidad de Municipios Bierzo Central.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
 - c) Número de expediente: 1/2009.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: "Recogida de los contenedores de plástico-envases (amarillos) y su posterior traslado al Centro de Transferencias de Santo Tomás de las Ollas".
 - b) Lugar de ejecución: Ámbito localidades que forman la Mancomunidad de Municipios Bierzo Central.
 - c) Plazo de ejecución: Hasta el 15 de junio de 2016.
 - d) Indicar si la ejecución del contrato comprende la ejecución de obras: No.
3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.
4. Canon de explotación: Importe total: 24.000,00 euros y 3.840,00 euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.
5. Garantía provisional: Ochocientos treinta y cinco euros con veinte céntimos.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Mancomunidad de Municipios Bierzo Central.
 - b) Domicilio: Av. Galicia, 369.
 - c) Localidad y código postal: Ponferrada 24411.
 - d) Teléfono: 987 455 051.
 - e) Telefax: 987 455 684.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Quince días desde la publicación en la página web www.mancofonfe.org y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Solvencia económica y financiera, y solvencia técnica y profesional: Según se detalla en el Pliego.
 - b) Clasificación: No se precisa.
 - c) Otros requisitos:

8. Criterios de valoración de las ofertas:
 - Proyecto de explotación que incluirá estudio económico financiero de la explotación del servicio. De 1 hasta 20 puntos.
 - Canon. De 1 hasta 15 puntos.
 - Fórmula de revisión. De 1 hasta 5 puntos.
 - Plan de mejoras de recursos y equipamiento auxiliar. De 1 hasta 10 puntos.
9. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Quince días desde la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.
 - b) Documentación a presentar: La especificada en la cláusula séptima del pliego.
 - c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Mancomunidad de Municipios Bierzo Central.
 - 2.ª Domicilio: Avda. Galicia, 369
 - 3.ª Localidad y código postal: Ponferrada 24411.
10. Apertura de las ofertas.
 - a) Entidad: Mancomunidad de Municipios Bierzo Central.
 - b) Domicilio: Avda. Galicia, 369.
 - c) Localidad: Ponferrada.
 - d) Fecha: Tercer día hábil tras la finalización del plazo de presentación de proposiciones.
 - e) Hora: 13.00.
11. Otras informaciones. El pliego figura íntegro en la página web www.mancofonfe.org.
12. Gastos de anuncios. Por cuenta del adjudicatario.
13. Fecha de envío del anuncio al *Diario Oficial de la Unión Europea*: No se precisa.
14. Perfil de contratante donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos: www.mancofonfe.org.
Ponferrada, 27 de mayo de 2009.—La Presidenta (ilegible).
5265 63,20 euros

Juntas Vecinales

NOGAREJAS

La Junta Vecinal de Nogarejas anuncia concurso, procedimiento abierto, utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación, para la contratación sujeta a regulación armonizada del suministro de "Vehículo adaptado para el transporte de personas con una reducida movilidad e incapacitadas físicas y síquicas. Modelo Combi larga con techo elevado con distancia entre ejes de 4.325 mm", para el servicio de la Junta Vecinal de Nogarejas (León).

- 1.-Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Excma. Junta Vecinal de Nogarejas.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Patrimonio.
 - c) Número de expediente: 2/09.
- 2.-Objeto del contrato:

Suministro de vehículo adaptado para el transporte de personas con una reducida movilidad e incapacitadas físicas y síquicas para el servicio de la Junta Vecinal de Nogarejas.

Plazo de ejecución: El plazo máximo de entrega del vehículo, con sus accesorios y sistemas acoplados, será de un mes (1 mes) contado a partir de la formalización del contrato.
- 3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto, sujeto a regulación armonizada.
 - c) Forma: Oferta más ventajosa atendiendo a varios criterios de adjudicación tanto de valoración automática como no automática.

4.-Presupuesto base de licitación:

Importe total: El presupuesto máximo de licitación es de cuarenta mil euros (40.000,00 €), IVA incluido, que deberá ser repercutido en partida independiente y que asciende a un importe de cinco mil quinientos diecisiete con veinticinco euros (5.517,25 €).

5.-Garantías:

Provisional: Para tomar parte en esta licitación habrá de constituirse por un importe del 3% del presupuesto de licitación (IVA excluido), lo que equivale a 1.034,48 €.

Definitiva: El adjudicatario constituirá fianza definitiva equivalente al 5% del importe de adjudicación del contrato IVA excluido.

6.-Criterios de adjudicación:

a) Criterios automáticos.

1/Por la oferta económica (hasta 50 puntos).

Fórmula a aplicar para la oferta económica

Si VNV (valoración del vehículo ofertado) \geq 40.000 €, cero (0) puntos.

Si VNV (valoración del vehículo ofertado) \leq 34.400 €, 50 puntos.

Puntos = 40 - (VNV/1200).

2/Por aumento en las condiciones técnicas del vehículo (hasta 6 puntos).

Por la dotación con motor de mayor potencia que la requerida como mínima en el Pliego de Prescripciones Técnicas se incrementará la puntuación en tres por cada 20 CV de potencia hasta un máximo de 6 puntos.

3/Por servicios de mantenimiento (hasta 2 puntos).

Se aplicará un punto por cada servicio de mantenimiento oficial de la marca existente en la provincia de León, hasta un máximo de dos puntos.

4/Por aumento en las condiciones de garantía del vehículo (hasta 4 puntos).

Se aplicarán dos puntos por cada año de aumento de la garantía mediante servicio de mantenimiento oficial de la marca existente en la provincia de León, hasta un máximo de cuatro puntos.

5/Por norma ISO 9000 (hasta 2 puntos).

A las empresas licitadoras acreditadas con sistemas de calidad certificados conforme según las normas ISO 9000 se les incrementará la puntuación en dos puntos.

b) Criterios no automáticos.

1/Por aumento en las condiciones técnicas y de seguridad del vehículo (hasta 12 puntos).

Por aumento en las condiciones de ejecución que supongan un menor gasto de mantenimiento del vehículo-máquina a adquirir se aumentará la puntuación en un punto por cada condición que se estime aceptable por la mesa de contratación hasta un máximo de 2 puntos.

Por aumento en las condiciones de seguridad de los ocupantes del vehículo-máquina se aumentará la puntuación en un punto por cada condición que se estime aceptable por la mesa de contratación hasta un máximo de 5 puntos.

Por aumento en las condiciones de sistemas de confort y de comunicación se aumentará la puntuación en un punto por cada condición que se estime aceptable por la mesa de contratación hasta un máximo de 5 puntos.

2/Por aumento en las calidades de ejecución (hasta 5 puntos).

Por aumento en las calidades de ejecución y suministro, sobre los mínimos previstos en el pliego, que supongan unas mejores posibilidades de trabajo y prestaciones del vehículo-máquina a adquirir, se aumentará la puntuación en un punto por cada condición que se estime aceptable por la mesa de contratación hasta un máximo de 5 puntos.

Deberá acompañarse a la oferta la documentación necesaria para poder valorar los mismos, expresándose las condiciones y los conceptos que incluye.

7.-Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Junta Vecinal de Nogarejas. Servicio de Contratación y Patrimonio.

b) Domicilio: La Ermita s/n.

c) Localidad y código postal: Nogarejas 24734.

d) Teléfonos: 659 864 317.

e) Telefax:

f) Correo electrónico: jvnogarejas@hotmail.

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de admisión de ofertas.

8.-Requisitos específicos del contratista.

Ver pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas particulares.

9.-Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del vigésimo día natural a contar desde el siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA; si dicho plazo finalizara en sábado o festivo será prorrogado hasta el siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: Ver pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas particulares.

c) Lugar de presentación: Oficinas Junta Vecinal de Nogarejas. C/ La Ermita, s/n, Nogarejas 24734.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a contar desde la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

10.-Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Junta Vecinal de Nogarejas.

b) Domicilio: La Ermita s/n.

c) Localidad: Nogarejas.

d) Fecha: El martes de la semana siguiente a la fecha del vencimiento del plazo de presentación de ofertas; si éste fuera festivo, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

e) Hora: 9:00 horas.

f) Lugar: Salón de Plenos.

11.-Otras informaciones: Ver pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas particulares.

12.-Gastos de anuncios: A cargo del adjudicatario en los términos de la Ordenanza fiscal número 3, reguladora de la inserción de anuncios en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Firmado (ilegible).

4433

89,60 euros

LAGUNA DALGA

Aprobado por esta Junta Vecinal que presido, en sesión extraordinaria de fecha 17 de abril de 2009, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir el arrendamiento del Bar Recreativo y su vivienda, propiedad de esta entidad local menor, mediante subasta pública -procedimiento restringido-, por plazo de cuatro años, queda de manifiesto al público en la sede de la Junta Vecinal, por espacio de ocho días, a efectos de su examen, información y reclamaciones.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de la Junta Vecinal, de 10.00 a 13.00 horas durante los días hábiles, dentro de los 26 naturales contados a partir del día siguiente natural-hábil al en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. La apertura tendrá lugar el miércoles siguiente hábil y hora de las 13.00.

Durante el plazo de 14 días naturales, dentro del plazo del párrafo anterior, los interesados en participar en la licitación solicitarán de la Junta Vecinal autorización para concurrir a la misma, haciendo constar sus circunstancias personales, familiares y de todo tipo, para que la entidad pueda rechazar, mediante acuerdo razonado, aquellas

personas que considere, en beneficio del interés general, no puedan cumplir correctamente las atenciones del bar y su vivienda que se pretenden arrendar. Las solicitudes no rechazadas participarán en la subasta.

De presentarse reclamaciones al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, a la vista de su contenido, la Junta Vecinal acordará la suspensión o no de la licitación.

Modelo de proposición:

D./Dña...., con domicilio en..., provisto/a del correspondiente Documento Nacional de Identidad número..., en nombre propio, enterado/a de las condiciones de adjudicación del arrendamiento del Bar Recreativo y su vivienda, propiedad de esa Junta Vecinal, conoedor y conforme, en un todo, con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, me comprometo a cumplir fielmente las atenciones del bar y su vivienda, con estricta sujeción a la documentación obrante en el expediente, por la renta anual de... euros.

Para acreditar la personalidad acompaño el DNI o fotocopia compulsada, con el sello de esa entidad.

En..., a... de... de 2009.

Firma.

Laguna Dalga, 20 de abril de 2009.—El Presidente (ilegible).

4040

25,60 euros

LILLO DEL BIERZO

Aprobado inicialmente por esta Junta Vecinal de Lillo del Bierzo el Presupuesto Ordinario para el ejercicio 2009, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría de la Junta Vecinal, en unión con la documentación correspondiente, por espacio de quince días hábiles siguientes a la publicación del edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias.

Si al término del periodo de exposición no hubiesen presentado reclamación, se considerará definitivamente aprobado.

Lillo del Bierzo, 14 de mayo de 2009.—El Presidente (ilegible).

4909

SANTA CRUZ DEL SIL

El Pleno de esta Junta Vecinal de Santa Cruz del Sil, en sesión extraordinaria de fecha 16 de mayo de 2009, adoptó, entre otros, aprobar la Cuenta General relativa al Presupuesto Ordinario de 2008. Queda expuesta al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, y de ello de conformidad a lo dispuesto en el artículo 212 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Santa Cruz del Sil, 18 de mayo de 2009.—El Presidente, Miguel Blanco Delgado.

4966

* * *

El Pleno de esta Junta Vecinal de Santa Cruz del Sil en sesión extraordinaria de fecha 16 de mayo de 2009 adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio 2009. De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE de 9 de marzo de 2004) y RD 500/1990 de 20 de abril (BOE n.º 101 de 27 de abril), el Presupuesto de 2009 quedará expuesto al público en la Secretaría de esta Junta Vecinal por plazo reglamentario en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos u observaciones que estimen oportunos.

Santa Cruz del Sil, 18 de mayo de 2009.—El Presidente, Miguel Blanco Delgado.

4965

CARBAJAL DE RUEDA

La Junta Vecinal de Carbajal de Rueda en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de marzo de 2009 adoptó el acuerdo relativo a la aprobación inicial de los Presupuestos generales para el ejercicio de 2009.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de quince días, en la Secretaría General y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 170.1 del citado texto legal puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento por los motivos que se señalan en el apartado 2.º del citado artículo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el presupuesto se entenderá elevado a definitivo, sin necesidad de adoptar acuerdo expreso.

Carbajal de Rueda, 30 de marzo de 2009.—La Presidente, Noelia García de la Varga.

5014

VILLALBOÑE

La Junta Vecinal de Villalboñe, en sesión de fecha 26 de mayo de 2009, adoptó el acuerdo de adjudicar en subasta pública el disfrute y aprovechamiento de los pastos en los bienes comunales de titularidad de la Junta Vecinal, cuya referencia es la siguiente:

Polígono: 8

Parcela: 5367

Superficie: 2,5 hectáreas

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 101 y siguientes del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Se anuncia la exposición al público del expediente tramitado, y la apertura de un plazo de 26 días naturales, contados a partir de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar ofertas por el aprovechamiento de pastos objeto de la subasta.

La mesa de contratación para la adjudicación provisional del aprovechamiento de pastos se constituirá en la Casa del Pueblo de Villalboñe, a las 12.00 horas del segundo día hábil inmediato a que finalice el plazo para concurrir a la licitación.

Villalboñe, 26 de mayo de 2009.—El Presidente, Francisco Fuertes Castro.

5391

40,00 euros

NAREDO DE FENAR

Formada la Cuenta General del Presupuesto de esta entidad local menor correspondiente al ejercicio 2008, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público en la presidencia por plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, durante los cuales y ocho días más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones ante la Junta Vecinal.

Naredo de Fenar, 2 de mayo de 2009.—El Presidente, José Luis Balbuena Valdesogo.

5168

VILLAVEVERDE DE ARCAJOS

Formada la Cuenta General del Presupuesto de esta entidad local menor correspondiente al ejercicio 2008, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se

expone al público en la presidencia por plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, durante los cuales y ocho días más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones ante la Junta Vecinal.

Villaverde de Arcayos, 15 de marzo de 2009.—El Presidente, Domingo Martínez Medina. 5121

NOCEDA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2008, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Noceda, 15 de mayo de 2009.—El Presidente (ilegible). 5102

SAN JUSTO DE CABANILLAS

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2008, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

San Justo de Cabanillas, 26 de mayo de 2009.—El Presidente, Senén García Ferrero. 5223

LLÁNAVES DE LA REINA

El Pleno de esta Junta Vecinal de Llánaves de la Reina, en sesión extraordinaria de fecha 10 de mayo de 2009, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar inicialmente el Presupuesto general para el ejercicio 2009.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE de 9 de marzo de 2004), y art. 20 del RD 500/1990, de 20 de abril (BOE número 101, de 27 de abril), el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo estarán expuestos al público en la Secretaría Municipal, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos u observaciones que estimen oportunos.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Boca de Huérgano, 10 de mayo de 2009.—La Alcaldesa Pedánea, María Rosa García Hidalgo. 5167

SANTIBÁÑEZ DE ORDÁS

El Pleno de esta Junta Vecinal de Santibañez de Ordás, en sesión extraordinaria de fecha 28 de febrero de 2009, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar inicialmente el Presupuesto general para el ejercicio 2009.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE de 9 de marzo, de 2004), y art. 20 del RD 500/1990, de 20 de abril (BOE número 101, de 27 de abril), el Presupuesto junto a su expediente

y con el referido acuerdo estarán expuestos al público en la Secretaría Municipal, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos u observaciones que estimen oportunos.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Santa María de Ordás, 28 de febrero de 2009.—El Alcalde Pedáneo, Marcelino Fernández Álvarez. 5089

VILLIGUER

El Pleno de esta Junta Vecinal de Villiguer, en sesión extraordinaria de fecha 14 de mayo de 2009, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar inicialmente el Presupuesto general para el ejercicio 2009.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE de 9 de marzo de 2004), y art. 20, del RD 500/1990, de 20 de abril (BOE número 101, de 27 de abril), el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo estarán expuestos al público en la Secretaría Municipal, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos u observaciones que estimen oportunos.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Villasabariego, 14 de mayo de 2009.—El Alcalde Pedáneo, Marcelino Reguera Velasco. 5170

SAN PEDRO DE TRONES

El Pleno de esta Junta Vecinal de San Pedro de Trones, en sesión extraordinaria de fecha 21 de mayo de 2009, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto general para el ejercicio 2008.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE de 9 de marzo de 2004), y art. 20 del RD 500/1990, de 20 de abril (BOE número 101, de 27 de abril), el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo estarán expuestos al público en la Secretaría Municipal, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos u observaciones que estimen oportunos.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

San Pedro de Trones, 21 de mayo de 2009.—El Alcalde Pedáneo, Feliciano Díaz Blanco. 5071

Ministerio de Trabajo e Inmigración

Instituto Nacional de la Seguridad Social

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

ANUNCIO

Intentada la notificación al interesado, sin haberla podido practicar, de la resolución dictada por el Director Provincial del INSS con fecha, se procede, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley

30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a notificar la citada resolución, por la que se determina un cobro indebido de prestaciones a la persona y cuantía que se indica a continuación.

- Titular: María Pilar Romón Carnicero
- DNI: 009520737W
- Domicilio: Cl. Misericordia, 5 – 1A
- Localidad: 24003 León
- Importe: 2.541,98 €

Al considerar que concurren las circunstancias indicadas en el art. 61 de la citada Ley, se hace una somera indicación del contenido del acto, señalando que dicho importe deberá ser reintegrado:

- De una sola vez a través de la oficina principal del Banco Español de Crédito en León, c/ Ordoño II, cuenta de ingresos del I.N.S.S. nº 0030/6032/98/0870274271, abierta a nombre de Tesorería General de la Seguridad Social.

- O transcurridos treinta días sin que acredite haber efectuado el pago de la deuda, mediante el correspondiente recibo justificativo del mismo, efectuando un descuento en su pensión de jubilación, de 46 plazos de 54,65 €, más un plazo de 28,08 €.

Si no estuviese de acuerdo con esta resolución podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial, en el plazo de 30 días contados a partir de la fecha de su recepción, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE de 11-04-1995).

El Director Provincial, P.D., la Subdirectora Provincial de Prestaciones,
M^a Carmen Carrasco Llamas. 5078

* * *

ANEXO I

En el expediente nº 2008/507047/33, a nombre de don Carlos Rodríguez Ares, tramitado en esta Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de León, se ha dictado resolución de fecha 16 de marzo de 2009, cuya parte dispositiva dice:

"Ha resuelto denegar, con fecha 16 de marzo de 2009, la prestación de Incapacidad Permanente por las siguientes causas:

Al no haberse podido constatar si padece lesiones o secuelas constitutivas de incapacidad permanente dado que de conformidad con lo recogido en el art. 8.2 de la orden ministerial de 18 de enero de 1996 (BOE 26 de enero de 1996) fue citado a reconocimiento médico en las siguientes fechas: 17 de febrero de 2009 y 5 de marzo de 2009, sin que usted acudiese al mismo, quedando decaído en su derecho a este trámite conforme a lo dispuesto en el artículo 76.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27 de noviembre de 1992).

Si no estuviera conforme con la resolución adoptada podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial en el plazo de treinta días desde la recepción de esta notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE del día 11)."

Para que sirva de notificación a don Carlos Rodríguez Ares, al que se ha intentado comunicar por la vía del art. 59.2, en las fechas 3, 6, 29 y 30 de abril de 2009, a su domicilio habitual de c/ San Roque, 22; 24010 Villalbar, habiendo sido devuelta por el Servicio de Correos.

El Director Provincial, P.D., el Subdirector Provincial de Incapacidad,
Ignacio Fernández Pacios. 5176

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

ANUNCIO

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León,

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27.11.92), y utilizando el procedimiento previsto en el número 5 del citado artículo 59, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se han levantado las siguientes Actas de Liquidación,

Número 242009008003454 a la empresa Gutiérrez Pantigoso, Felipe, con domicilio en C/Jacinto Benavente, 4, 24193 Villasanta de Torío, por infracción de los preceptos que se indican en el acta de liquidación, siendo el importe total de la liquidación de doscientos noventa y tres euros con veintidos céntimos (293,22 €), coordinada con acta de infracción a normas de Seguridad Social número I242009000028135 por importe de seiscientos veintiséis euros (626,00 €).

Número 242009008006686 a la empresa Linares Celada, Andrés, con domicilio en calle Valdepozuelo 6, 24240 Santa María del Páramo, por infracción de los preceptos que se indican en el acta de liquidación, siendo el importe total de la liquidación de cinco mil seiscientos cincuenta y tres euros con treinta y tres céntimos (5.653,33 €), coordinada con acta de infracción a normas de Seguridad Social número I242009000043693 por importe de mil quinientos euros (1.500,00 €).

Número 242009008006888 a la empresa Inssib S.L.U, con domicilio en calle Monte de Piedad 10-2^a Dcha., 24008 León, por infracción de los preceptos que se indican en el acta de liquidación, siendo el importe total de la liquidación de mil seiscientos noventa y siete euros con cuarenta y cinco céntimos (1.697,45 €), coordinada con acta de infracción a normas de Seguridad Social número I242009000043390 por importe de mil quinientos euros (1.500,00 €).

Número 242009008007090 a la empresa Ares Posada, Arturo, con domicilio en calle Fernández Cadorniga 14, 24750 La Bañeza, por infracción de los preceptos que se indican en el acta de liquidación, siendo el importe total de la liquidación de mil setecientos cincuenta y nueve euros con treinta y dos céntimos (1.759,32 €), coordinada con acta de infracción a normas de Seguridad Social número I242009000043996 por importe de mil euros (1.000,00 €).

Número 242009008007191 a la empresa Contratas Andrade S.L., con domicilio en ctra. N – 535 km (La Chanas) 1.700, 24410 Camponaraya, por infracción de los preceptos que se indican en el acta de liquidación, siendo el importe total de la liquidación de dos mil doscientos cuarenta y un euros con treinta y siete céntimos (2.241,37 €), coordinada con acta de infracción a normas de Seguridad Social número I242009000044505 por importe de mil quinientos euros (1.500,00 €).

Número 242009008007292 a la empresa Contratas Andrade S.L., con domicilio en ctra. N – 535 km (La Chanas) 1.700, 24410 Camponaraya, por infracción de los preceptos que se indican en el acta de liquidación, siendo el importe total de la liquidación de dos mil ciento sesenta y dos euros con noventa céntimos (2.162,90 €), coordinada con acta de infracción a normas de Seguridad Social número I24200900004406 por importe de mil quinientos euros (1.500,00 €).

Número 242009008007595 a la empresa Ouzaid, Youseef, con domicilio en c/Villace 6, 24234 Villamañán, por infracción de los preceptos que se indican en el acta de liquidación, siendo el importe total de la liquidación de ochocientos cincuenta y nueve euros con sesenta y cinco céntimos (859,65 €).

Número 242009008008003 a la empresa Abebay Cocina y Baño S.L., con domicilio en avda. Valdes 31 bajo, 24400 Ponferrada, por infracción de los preceptos que se indican en el acta de liquidación, siendo el importe total de la liquidación de dos mil quinientos setenta y cinco euros con cuarenta y tres céntimos (2.575,43 €), coor-

dinada con acta de infracción a normas de Seguridad Social número I242009000048545 por importe de mil euros (1.000,00 €).

Se hace expresa advertencia de que en el plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de notificación, podrá interponer escrito de alegaciones, ante el Jefe de la Unidad Especializada de Seguridad Social en la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 31.3 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por R.D. Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE 29.06.94), y art. 17 del R.D. 928/1998, de 14 de mayo (BOE 03.06.98).

Asimismo y de conformidad con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, los interesados podrán, en el plazo de diez días a partir de la publicación de este anuncio, comparecer en las oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social (C/Gran Vía de San Marcos, 27, de León), al objeto de que les sea notificado el texto íntegro del Acta.

Y para que sirva de notificación en forma a las empresas anteriormente citadas, y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 13 de mayo de 2009.

Firma (ilegible). 5076

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia

NÚMERO CUATRO DE LEÓN

76000.

NIG: 24089 I 0003665/2008.

Procedimiento: Procedimiento ordinario 404/2008 (ami).

Sobre: Otras materias.

De: Unión Financiera Asturiana, S.A.

Procurador/a: Santiago Manovel López.

Contra: Tomás Muñil Gallego.

Procurador/a: Sin profesional asignado.

EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACIÓN

En este Juzgado se siguen autos de juicio ordinario número 404/08, en los que se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia:

En la ciudad de León, a 9 de octubre de 2008.

Vistos por el Ilmo. Sr. don José Enrique García Presa, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León y su partido judicial, los presentes autos de juicio ordinario seguidos bajo el número 404/08, entre partes, de una, como demandante, Unión Financiera Asturiana, S.A., con domicilio social en Oviedo, calle Arquitecto Reguera, 3, y de otra, como demandado, Tomás Muñiz Gallego, vecino de Quintana de Rueda (León), carente de representación legal en autos y declarado en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Fallo:

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales don Santiago Manovel López, en nombre y representación de la entidad Unión Financiera Asturiana, S.A., contra Tomás Muñiz Gallego, debo declarar y declaro haber lugar a la misma, condenando a dicho demandado a abonar a la demandante la cantidad de cinco mil trescientos cincuenta y dos euros con cuarenta y seis céntimos de euro (5.352,46 euros), cantidad que devengará desde la fecha de interposición de la demanda y hasta la de esta sentencia el interés legal e incrementado en dos puntos desde esta última fecha hasta la total ejecución del pronunciamiento condenatorio que en esta sentencia se hace, con expresa imposición de costas al demandado.

La presente sentencia, que se notificará a las partes, no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la

Audiencia Provincial dentro del plazo de cinco días a contar desde la fecha de su notificación, recurso que se interpondrá de conformidad con lo establecido en los artículos 457 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así, por esta mi sentencia, de la que se deducirá testimonio para su unión a los autos, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo".

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Tomás Muñiz Gallego, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN. Firmo el presente en León, a 14 de abril de 2009.

La Secretaria Judicial (ilegible).

4461

34,40 euros

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NÚMERO UNO DE ASTORGA

7380.

NIG: 24008 41 I 2009 0100191.

Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación 0000032/2009.

Sobre: Otras materias.

De: Luis Vega Prieto.

Contra: Ministerio fiscal.

EDICTO

Doña Susana Rodríguez Gómez, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Astorga,

Hago saber:

Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de expediente de dominio 32/09, a instancia de Luis Vega Prieto, mayor de edad y vecino de Ibiza, para la inscripción en el Registro de la Propiedad de la siguiente finca:

"Finca en término de Nistal de la Vega, Ayuntamiento de San Justo de la Vega, en la carretera de Barrientos -NV, de naturaleza urbana, de una superficie de 1.357 metros cuadrados. Linda: Norte, camino; sur, edificaciones de Nistal; este, Eugenia Mayo Prieto y hermanos, y oeste, con Magín Nistal Rodríguez".

Referencia catastral: 2912630TN5021S0001YD.

- Manifiesta que la referida finca le pertenece por compra a Antonio Vega Prieto, en contrato privado de fecha 20/10/1976.

- Por resolución de esta fecha, se admitió a trámite el expediente por reunir los requisitos legales y se acordó citar a los causahabientes de la persona de la que procede la finca: Don Felipe, don Teodoro, doña Araceli, don César, don José Antonio, don Santiago y doña Lourdes Vega Prieto, así como a los titulares de los predios colindantes, no siendo preciso citar a la persona a cuyo nombre figura catastrada por ser el propio solicitante.

Asimismo se acordó convocar a las personas ignoradas a las que pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que dentro del plazo de diez días puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Por desconocerse su domicilio se acordó citar por medio de edictos a doña Lourdes Vega Prieto, así como a los titulares de los predios colindantes, doña Eugenia Mayo Prieto y hermanos, y a don Magín Nistal Rodríguez.

Y para que su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, diario *El Faro Astorgano* y su exposición en el tablón de anuncios de este juzgado y Ayuntamiento de San Justo de la Vega, para que sirva de citación en forma a las personas ignoradas, a los titulares de los predios colindantes antes referidos y a doña Lourdes Vega Prieto, se expide el presente en Astorga, a 15 de mayo de 2009.

El (ilegible).-La Secretaria (ilegible).

5133

39,20 euros

Juzgados de lo Social

NÚMERO UNO DE LEÓN

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda I 171/2008, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Ángela Sandez Sandez, contra la empresa Canterías Naturales S.A., Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de providencia: S.S.ª la Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

En León, a 26 de mayo de 2009.

Dada cuenta que se ha suspendido el acto de juicio señalado, por acta de fecha de hoy, habiendo quedado citadas las partes comparecientes, cítese a Canterías Naturales S.A. para el día 30 de junio de 2009 a las 11.05 horas mediante edictos en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.S.ª para su conformidad.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Canterías Naturales S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 26 de mayo de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón. 5336

NÚMERO DOS DE LEÓN

NIG: 24089 4 0000434/2009

07410.

N.º autos: Demanda I 34/2009.

Materia: Despido.

Demandado/s: Espacios Naturales Norte de León, S.L.L.

EDICTO

Doña María Amparo Fuentes-Lojo Lastres, Secretaria de lo Social número dos de León.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Raquel Fernández García, Ruth Quintanilla García, contra Manuel Ernesto Díaz Otero, Espacios Naturales Norte de León, S.L.L., en reclamación por despido, registrado con el número I 34/2009, se ha acordado citar a Espacios Naturales Norte de León, S.L.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 2 de julio de 2009, a las 11.15 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número dos, sito en Avda. Sáenz de Miera, 6, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Espacios Naturales Norte de León, S.L.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En León, a 19 de mayo de 2009.—La Secretaria Judicial, María Amparo Fuentes-Lojo Lastres. 5107

* * *

NIG: 24089 4 0002052/2008.
01000.

N.º autos: Dem. 672/2008.

N.º ejecución: 106/2009.

Materia: Ordinario.

Demandantes: Jesús Ángel Sánchez García.

Demandado: Construcciones Bel.Ma.Dera, S.L.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Amparo Fuentes-Lojo Lastres, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 106/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias Jesús Ángel Sánchez García, contra la empresa Construcciones Bel.Ma.Dera, S.L., sobre cantidad, se ha dictado auto con fecha 19 de mayo de 2009, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Acuerdo: Que debo decretar y decreto la ejecución contra Bel.Ma.Dera, S.L., por un importe en concepto de principal de 3.863,23 euros (3.611,89 euros, más 251,34 euros por 10 por 100 de mora en cómputo anual), con otros 386 euros, calculados provisionalmente para intereses y costas, a cuyo efecto, procédase al embargo de bienes propiedad de la ejecutada suficientes a cubrir las cantidades señaladas, y no señalando bienes el ejecutante, desconociéndose bienes susceptibles de embargo, consultadas que han sido las webs de Catastro, Jefatura de Tráfico y Agencia Tributaria en averiguación de los mismos, se traba embargo sobre los siguientes bienes como de propiedad de la ejecutada:

- Saldos en cuentas corrientes, de crédito, etc., abiertas a nombre de la ejecutada en BBVA, S.A., Banco de Castilla S.A. y Banco de Sabadell S.A.

- Devoluciones de IVA o que por cualquier otro concepto tenga a su favor la ejecutada frente a Agencia Tributaria.

- Créditos que ostente la ejecutada frente a Arce Producciones S.L.

En garantía de los embargos trabados, librense los correspondientes oficios.

Por si resultasen insuficientes los bienes embargados, en averiguación de bienes suficientes a los fines de la ejecución, librense oficios al Ayuntamiento y Diputación de León para que informen acerca de si la ejecutada tiene pendientes créditos frente a los mismos por razón de subvenciones y/o ayudas concedidas, y/o contratos de obras en las que el ejecutado haya participado y le haya sido adjudicada la licitación o concurso, o por cualesquiera otras relaciones, y de ser así las retenga y posición de este Juzgado; así como a los Registros de la Propiedad del domicilio del demandado, interesando informe acerca de la existencia de bienes inmuebles del demandado.

El presente auto no es susceptible de recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que, con arreglo a la Ley, pueda formular el ejecutado (art. 551.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Lo pronuncio, mando y firmo.

El Magistrado-Juez.-El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Bel.Ma.Dera, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 19 de mayo de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, María Amparo Fuentes-Lojo Lastres.

5063